Banco Argentino de Desarrollo

BICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N°01/2023

HORAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PREVENTIVO PARA COMPONENTES DEL SISTEMA DATAWAREHOUSE

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CONSULTAS	jesteves@bice.com.ar y rzeballos@bice.com.ar	**Hasta el día 23/03/2023 todo el día hasta las 23:59hs**
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	licitacionpriv_012023@bice.com.ar	**Hasta el día 28/03/2023 Todo el día hasta las 23:59hs**

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:
El día de 29 de Marzo de 2023 a las 11:00hs

1. OBJETO. BICE llama a Licitación para la contratación de horas orientado al mantenimiento de software correctivo, preventivo y evolutivo para todos los componentes del sistema Datawarehouse.

2. CONSULTAS. Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a las direcciones indicadas en el cronograma.

Las consultas serán respondidas como Circular al proveedor que efectúa la consulta y a todos los interesados e invitados hasta 24 horas antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas.

El interesado en realizar alguna consulta deberá considerar el envío a las casillas consignadas en el cronograma a los fines de asegurarse su recepción.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las **Ofertas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** deberán presentarse en documentos separados **AMBAS** hasta la fecha y hora que se indica en el cronograma de esta convocatoria, **indefectiblemente** a la casilla de correo electrónico indicada, tal como se indica en la grilla arriba detallada. Para el caso de la oferta económica, deberá utilizarse la planilla propuesta en el Anexo I de estas bases.

La posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin quesea admisible alteración alguna después de esa circunstancia.

El/los interesado/s deberán arbitrar los tiempos de demanda del envío de la información para que sea recibida en tiempo y forma, la que queda bajo su exclusiva responsabilidad.

La sola presentación de la oferta para esta licitación implica por parte del oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en estas bases del llamado y el sometimiento voluntario a la Política de Compras y Contrataciones de BICE SA.

Todos los documentos acompañados deberán encontrarse escaneados en archivos de PDF.No se admitirá documentación enviada en formatos modificables.

Resumen:

Con el fin de evitar la desestimación de ofertas, se deberá acompañar hasta la fecha y hora límite de presentación de propuestas la documentación requerida al correo que se enuncia a continuación:

licitacionpriv_012023@bice.com.ar

Toda la documentación propia del oferente, como ser la garantía de mantenimiento de oferta, propuesta técnica y planilla de cotización será requerida en documentos separados, preferentemente en un solo envío, de presentarse el caso de superar el espacio permitido, siempre y cuando el último mail no supere la hora límite, podrá remitirse en más de un correo.

Todo mail que no se encuentre dentro del plazo establecido se considerara no entregado.

4. APERTURA DE PROPUESTAS. A los fines de resguardar la transparencia del proceso, el BICE cuenta con un exclusivo buzón donde los proponentes deben remitir toda la documentación para esta Licitación Privada el cual es habilitado a partir del vencimiento para presentar las ofertas, arriba indicado, de forma tal que el personal autorizado podrá acceder al mismo, únicamente cuando hubiese transcurrido la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

En la apertura de propuestas, ninguna oferta presentada en término será desestimada, no obstante, las propuestas que hayan sido recibidas en la casilla asignada al efecto con fecha y hora posterior serán desestimadas posteriormente. Por lo tanto, los interesados deberán tener la debida diligencia para que el correo llegue antes del momento fijado para el cierre.

La apertura de ofertas mediante la visualización de correos recibidos tiene carácter privada, documentándose la misma mediante la elaboración de un acta que será realizada en las oficinas del BICE.

Dicho acto podrá ser presenciado por un representante del área solicitante y por aquellos oferentes que previamente acrediten tener un interés legítimo.

No obstante, al realizarse de manera virtual, se enviará a los participantes copia del Acta resultante.

5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA ACOMPAÑAR JUNTO CON LA PROPUESTA.

Podrán contratar con el BICE las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo solicitado en estas bases.

Las propuestas deberán incluir:

5.1. Propuesta técnica

- Antecedentes en la prestación de servicios similares al requerido en el rubro bancario de Argentina en los últimos 5 años;
- Cartas de referencia de clientes;
- Certificaciones de calidad cuyo vencimiento sea de 6 meses o más de la presentación de la propuesta;
- Antecedentes de participación del Arquitecto en prestaciones similares en los últimos 5 años, evidenciable en Currículum Vitae;
- Experiencia especifica de los expertos principales propuestos para la prestación del servicio en los últimos 5 años, competencia y pertinencia para el trabajo, evidenciable en Currículum Vitae;
- Profesionales cuya experiencia permita la continuidad operativa del servicio actual;
- El oferente podrá expresar de manera clara y concisa, aquellos aspectos del servicio a proveer que representen un valor agregado para el BICE. Los mismos deberán ser detallados en un Anexo a la propuesta técnica.
- Presentación, antecedentes y toda la documentación requerida en el Termino de contratación.

5.2. Impositiva

- Legajo impositivo con información de las exenciones -si las hubiera, constancia de CUIT expedida por AFIP e Ingresos Brutos en caso de corresponder.
- Acreditar documentación del firmante de la contratación (poder, acta de designación)
- Estatuto.

5.3. DECLARACIONES JURADAS provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares.

Los oferentes deberán completar las DECLARACIONES JURADAS provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares (DD. JJ Inhabilidad de contratación con el Estado, DD.JJ de Vinculación (Persona Jurídica), DD.JJ Conflicto de Intereses, DD.JJ Juicios Anticorrupción y Compliance, DD.JJ Programa de Integridad Ley 27.401), con los datos de la firma y/o empresa que presente su oferta y/o propuesta y su representante legal.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 para Presidente de la Nación, Vicepresidente; Jefe de Gabinete de Ministros; Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir.

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

En tal sentido se detalla a continuación la nómina de funcionarios de BICE SA

Mariano de Miguel- Presidente
Carla Betina Pitiot- Vicepresidenta
Carlos Ramón Brown- Director Titular
Maria de los Angeles Sacnun- Directora Titular
Julian Maggio-Director Titular
Nicolás José Scioli- Director Titular
Eduardo Daniel Prina- Gerente General
Eduardo Luis Gomez - Director de Factoring
Marcelo Gustavo Accomo- Director de Leasing
Mónica Beatriz Reina- Directora de Area Recursos Humanos
Sergio Darío Bonacossa – Director de Area Riesgos
Alejandro Barredo – Director de Area Comercial
Marcelo José García- Director de Area Comunicación
Edgardo Adolfo Ruibal- Director de Area de Legales
Daniel Jorge Biau- Director de Area Operaciones y Sistemas
Maria Victoria Jarsun- Gerenta de Administración
Lorena Elizabeth Cattedra- Jefa División Compras y Contrataciones
Santiago Urraco- Jefe de Cuentas a Pagar y Servicios Generales
Hugo Victor Códega – Gerente de Sistemas
Hernán Popodi – Líder de Impuestos
Veronica Marcela Hermida- Jefe de Desarrollo

5.4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

- Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del proceso.

5.5. Documental. Se verificará el cumplimiento de la documentación presentada conforme a las bases solicitadas.

En las propuestas, los oferentes deberán aportar información, evidencias o certificaciones, según corresponda que le permitan al BICE evaluar con claridad y sin ambigüedad los criterios estipulados.

Entre la documentación a verificar se encuentra la información jurídica, contable y las DDJJ de las ofertas presentadas, descriptas en el punto 5 de este Pliego.

En esta etapa también se verificará la habilidad del oferente para ser contratado por BICE. En ese sentido se considerará lo dispuesto en el artículo 20 de la Política de Compras y Contrataciones que establece: Para contratar con BICE el proveedor/oferente (Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal) no deberá encontrarse incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad para contratar.

A. Hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco.

B. Hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco.

C. Se encontraren condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.

D. No hubieran cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.

E. Como oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la compra o contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los tres (3) años anteriores a su presentación.

F. Que hubieran realizado juicios contra el Estado Nacional y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.

5.6. COTIZACIÓN

Para la propuesta de precio, los oferentes deberán utilizar **ÚNICA e INDEFECTIBLEMENTE** el formulario "Planilla de Cotización", del Anexo I, en la moneda especificada, considerando el tiempo neto de las tareas que demande el servicio.

El valor cotizado corresponderá a un total de 10.800 horas consumibles en un plazo de 30 meses, (360 horas mensuales aproximadamente).

Deberá incluirse el valor hora y el valor total, sin impuestos indicando el porcentaje correspondiente, computando el valor por todo concepto para todo el periodo, es decir el precio total de la oferta debe ser proyectado teniendo en consideración la estimación de todos los costos para el periodo establecido.
Si el oferente quisiera ofrecer un descuento éste deberá ser especificado luego de describir el precio unitario y el total antes mencionado.

Si el oferente quisiera cotizar con alguna alternativa ésta deberá incluirse en otra Planilla de Cotización indicando a cual corresponde la OFERTA BASE y a cual la OFERTA ALTERNATIVA. No se evaluará la oferta alternativa si no se encuentra cotizada la base.

En el caso de que el total de cada ítem -si hubiera más de uno- no responda a su precio unitario, se toma a este último (unitario) como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Además de los aspectos formales y otros requisitos indicados en los pliegos de condiciones generales y/o particulares, los oferentes deberán presentar una propuesta que contemple los siguientes aspectos:

- **Antecedentes del Oferente**
- **Propuesta Técnica**
- **Propuesta de Precio**

Conocimiento de las Condiciones. La sola presentación de la propuesta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente convocatoria y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los documentos que rigen esta convocatoria, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Falseamiento de Datos. El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario con pérdida de la correspondiente garantía y sin perjuicio de demás responsabilidades que pudieren corresponder.

La presentación de las propuestas no crea derecho alguno para el oferente, ni obligaciones para el **BICE**.

En la presentación de las propuestas no deberá incluirse copia de estos términos de referencia.

Antecedentes del Oferente

Los oferentes deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión de los bienes y servicios de similares características a los requeridos en esta convocatoria.

En la propuesta el oferente deberá incluir la información y documentación detallada a continuación:

Organización Empresaria

- Presentación general de la empresa indicando sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios, etc.
- Infraestructura puesta a disposición de los servicios requeridos en esta convocatoria
- Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de constitución hasta la presente convocatoria

Certificaciones

Copia de certificaciones y acreditaciones técnicas de la empresa y del personal del equipo de trabajo propuesto. Ejemplo: certificaciones **ISO** en áreas de incumbencia del alcance de esta convocatoria.

Experiencia y Trayectoria

Cada oferente presentará antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de los bienes y en la provisión de los servicios de similares características técnicas a los propuestos.

En todos los casos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Área geográfica bajo contrato
- Enumeración de los servicios prestados

Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener al menos la siguiente información:

Especificaciones Generales

El oferente deberá describir por completo los bienes que emplearán y/o servicios que brindará para llevar adelante las tareas.

Revisión Preventiva

- Quedará sujeto a los oferentes, solicitar hacer una revisión preventiva para tomar conocimiento del equipamiento tecnológico del **BICE** (*hardware*, *software*, redes, enlaces de comunicaciones, políticas de seguridad, etc.), procesos y ambientes conexos necesarios para la ejecución del servicio, disponibles o previstos para el desarrollo de las tareas y lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos de implementación.
- De no solicitar la revisión preventiva, los oferentes aún podrán participar de este proceso de adquisición, pero no podrán argumentar desconocimiento de las condiciones existentes para la prestación del servicio y/o provisión de los bienes.
- Una vez adjudicado, el oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la realización de las tareas que se piden en este proceso de selección que involucran a los bienes y/o a la prestación de los servicios.

Plan y Gobierno

Los oferentes deberán presentar un plan de trabajo para el servicio en su totalidad, con la descripción del alcance y según los plazos estimados en la sección correspondiente dentro de este mismo documento.

Asimismo, los oferentes deberán proponer un gobierno de estas tareas, la estructuración de un equipo, el establecimiento de los canales de comunicación y los mecanismos para el escalamiento de los problemas, la resolución de los conflictos y, en general, las disidencias que aparezcan durante la toma de decisiones, a fin de darle un tratamiento apropiado para la consecución de los objetivos que se planteen.

Comunicación

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre el **BICE** y el adjudicatario los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u órdenes de servicio / órdenes de trabajo cursadas de manera informal por parte de usuarios involucrados en el servicio o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el **BICE**.

A requerimiento del adjudicatario, el **BICE** podrá habilitar acceso mediante una conexión del tipo **VPN**, si este último considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el primero.

Riesgos

Los oferentes deberán identificar los posibles riesgos y sus mitigantes para prevenir cualquier ocurrencia de estos en tareas o de estas características y en función de su experiencia. Adicionalmente, se deberán incluir planes de contingencia que mitiguen los potenciales riesgos operacionales que podrían aparecer durante el desarrollo de las tareas.

Equipo de Trabajo

Se deberá presentar claramente el equipo que se constituirá para la ejecución de las tareas del servicio junto con la duración total en horas hombres, todo ello discriminado por roles.

Los oferentes deberán detallar el perfil de cada recurso propuesto (antecedentes, currículums vitae, certificaciones, experiencias en proyectos similares), sus roles, la responsabilidad, la cantidad y dedicación de estos según la periodicidad del servicio brindado, en forma cualitativa y cuantitativa, evidenciando la dedicación horaria mensual de los roles solicitados.

En el caso de prestación de servicios y durante la vigencia del contrato el adjudicatario podrá agregar nuevos profesionales y/o reemplazar uno o más profesionales de la nómina del equipo de trabajo asignado con motivo de los servicios adjudicados. En ese sentido, se deja expresa constancia que el adjudicatario no podrá modificar unilateralmente la nómina de profesionales ofrecidos, de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al **BICE**, con una antelación no menor a las 72 horas reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

El **BICE** podrá solicitar al adjudicatario reemplazar al coordinador, líder del servicio, *project manager* o equivalente y/o a los profesionales que participan directamente en la prestación del servicio requerido, en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los mismos. En tal caso, el adjudicatario tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el **BICE**, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia superior a la del profesional saliente. En cada caso el personal asignado será entrevistado por el equipo requirente del servicio.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de 10 días corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio.

Dado que cualquier reemplazo implica pérdida de productividad en la prestación de servicios, el adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan, calidad y niveles de servicio pactados.

Todo el personal que el adjudicatario asigne a los trabajos inherentes al servicio deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

El adjudicatario deberá contar con personal de *backup* para ser utilizado en los períodos vacacionales y/o de licencias por enfermedad, o en general por cualquier ausencia o inasistencia del equipo normal y habitual designado para la prestación de este.

La propuesta debe considerar al menos los siguientes **roles** del personal clave del equipo para la ejecución del servicio:

- **Coordinador del servicio** Profesional con un mínimo de 5 años de experiencia en la coordinación y gestión de servicios de similar envergadura.
- **Desarrolladores SR.** Profesionales universitarios en ciencias de la computación o afines, con 5 (cinco) años o más de experiencia en proyectos de DW, uso de herramientas de ETL y en la construcción de los servicios de transformación de datos para analizarlos y extraer información, bajo las herramientas Microsoft SQL Server Management Studio, Visual Studio paquetes dtsx, Programación .NET, Power Bi Desktop/Services, Power Bi Report Builder, entre otras.
- **Arquitectos SR.** Profesionales universitarios en ciencias de la computación o afines, con 5 (cinco) años o más de experiencia en proyectos y desarrollos de arquitectura de bases de datos DW, incluyendo estrategias de mejora, diseño, creación, supervisión, administración e implementación. Gestionando conexiones, flujos de datos y procesos ETL entre los distintos datasets. Integrar nuevos sistemas con estructuras de almacenamiento. Participar en las definiciones de alto nivel y en las estimaciones de tiempo y esfuerzo de los desarrollos. Definir los modelos de lógica de datos y estándares como fuente de información única.

5.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de TREINTA (30) días. El plazo antes aludido se prorroga automáticamente por un plazo igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO

Para la presente licitación los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta del 5% del valor total de su oferta la cual debe ser presentada conjuntamente con la propuesta y en la misma moneda en la que se realiza la cotización.

6.1. Forma de Garantía:

Constitución de una Póliza de Seguro de caución válido por el plazo de mantenimiento de la oferta y/o hasta su adjudicación, emitida conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia, extendidas a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (CUIT 30-65112908-3) haciendo referencia al tipo de licitación (Licitación Privada N°1/2023) y de garantía (mantenimiento de oferta -para los oferentes).

En caso de no tratarse de garantía electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado dentro de los DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura. En caso de tratarse de garantía electrónica se deberán acompañar dentro del mismo plazo, las debidas constancias de la aprobación por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación por Gestor Documental (GDE) al correo electrónico especificado para presentación de ofertas técnicas.

7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Se desestiman las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

7.1. Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros

visibles.

7.2. Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esencialesestablecidos en los Pliegos respectivos.

7.3. Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.

7.4. Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.

7.5. Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimientode selección.

7.6. Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada para contratar con BICE.

7.7. Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.

7.8. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

7.9. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte quehiciere a la esencia de la contratación.

7.10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o queimpidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

7.11. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.

8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La División de Compras y Contrataciones podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que carecierande la documentación solicitada y no fuera causal de desestimación, que puedan brindar a BICE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia siempre y cuando no afecten el principio de igualdad de oferentes.

El plazo para las subsanaciones será de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente dela notificación al pedido de subsanación al correo electrónico denunciado por el proponente.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para la evaluación se considerará la documentación e información acompañada junto con la propuesta, pudiéndose subsanar aquellas cuestiones que no impliquen de manera alguna la modificación de la oferta.

9.1. Técnica. Para esta Licitación Privada se evaluarán los aspectos técnicos de cada oferta según lo establecido en la tabla de cumplimiento obrante en **los términos de referencia**. La evaluación técnica considerará el cumplimiento de las ofertas a partir de la documentación presentada, determinándose en función de la grilla de evaluación propuesta las ofertas que cumplen técnicamente con lo solicitado en los Términos de la contratación.

Ante la falta de evidencia o de cumplimiento de lo requerido en la propuesta que no permita determinar con precisión la característica que se pretende evaluar, el criterio evaluado será calificado como No Cumple.

Calificación

Se calificará a cada oferente con puntos según las escalas que se indican más adelante en los cuadros de calificaciones. El puntaje máximo es 100 puntos.

En las propuestas, los oferentes deberán aportar información, evidencias o certificaciones que le permitan al BICE evaluar con claridad y sin ambigüedad los criterios y subcriterios que se detallan. Ante la falta de evidencia o de claridad en la propuesta que no permita determinar con precisión la característica que se pretende evaluar, el subcriterio evaluado será calificado con la puntuación de 0 (cero) puntos.

La puntuación se asignará de acuerdo con la escala o al mecanismo que se determina para cada subcriterio. En los casos que no exista una escala o mecanismo, serán evaluados de la siguiente manera:

- Si la propuesta evidencia el cumplimiento de la característica mencionada, entonces al mismo se le asignará el máximo de puntos para dicho subcriterio.
- Por el contrario, si la propuesta no evidencia el cumplimiento de la característica mencionada en el subcriterio, entonces al mismo se le asignará 0 (cero) puntos.
- Si la propuesta evidencia parcialmente el cumplimiento de la característica mencionada en el subcriterio, entonces al mismo se le asignará un valor intermedio entre 0 (cero) y el máximo de puntos para el subcriterio.

Perfil del Oferente

Evaluación Técnica del Perfil del Oferente		**Puntaje Máximo**	
Criterios	**Subcriterios**	**Subcriterio**	**Criterio**
Antecedentes	**Antecedentes en la prestación de servicios similares al requerido en el rubro bancario de Argentina en los últimos 5 años** 5 puntos por cada antecedente hasta el máximo del subcriterio	15	45
	Credenciales (cartas de referencias de clientes) 5 puntos por cada referencia de calidad o referencia superior o igual al aceptable hasta el máximo del subcriterio	15	
	Certificaciones de calidad cuya fecha de vencimiento sea mayor o igual a 6 meses a la fecha de presentación de las ofertas 2,5 puntos por cada certificación de calidad hasta el máximo del subcriterio	5	
	Antigüedad en la prestación de servicios similares Menor o igual a 2 años: 3 puntos Mayor a 2 años y menor o igual a 5 años: 5 puntos Mayor a 5 años: 10 puntos	10	
Personal Clave	Antecedentes de participación del Arquitecto en prestaciones similares en los últimos 5 años, evidenciable en CV. 1 punto por cada antecedente hasta el máximo del subcriterio	5	25
	Experiencia específica de los expertos principales propuestos para la prestación del servicio en los últimos 5 años, competencia y pertinencia para el trabajo, evidenciable en CV.	15	

	Profesionales cuya experiencia permita la continuidad operativa del servicio actual.	5	
		Total del Grupo Perfil del Oferente	70

Plan para la Prestación del Servicio

Criterio	Sub Criterios	Máx. del Sub Criterio	Máx. del Criterio
Metodología	Experiencia de todos los profesionales que conforman el equipo, en la práctica de metodologías ágiles para el alcance de los entregables propuestos.	10	10
		Total Grupo Plan para la Prestación del Servicio	10

Aspectos Técnicos

Criterio	Sub Criterio	Puntos Máx. Sub Criterio	Puntos Máx. Criterio
Funcionalidad	Implementación de las funcionalidades descriptas en los Servicios que comprende el Alcance.	5	5
Tecnología	Conocimiento sobre procedimientos y estructuras de base de datos relacionales, necesarias para realizar Integraciones con otros sistemas (Web Services, Apis, Vistas, etc).	5	15
	Manejo de herramientas y servicios SQL Server, Visual Studio Integration Services, Catálogos, Jobs, Paquetes dtsx, Programación .NET y otros aspectos técnicos que hacen a la implementación integral de un proyecto de DW.	10	
		Total Grupo Aspectos Técnicos	20

Evaluación de la Propuesta Técnica

A cada oferente se le asignará un puntaje de propuesta técnica, que consiste en la sumatoria de todas las puntuaciones parciales de los subcriterios obtenidas por el oferente en función de la evaluación realizada por el **BICE**. El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es 70 puntos.

Aquellas propuestas que no alcancen el mínimo puntaje técnico requerido serán desestimadas.

9.2. Económica. La evaluación económica determinará cuál de las ofertas técnica que cumple es la más conveniente económicamente a los intereses del BICE.

Con el resultado de la evaluación técnica y económica se confeccionará un ranking de mérito, plasmado en un Dictamen de Evaluación de Ofertas que aconsejará a la autoridad competente la oferta que resulte más conveniente técnica y económicamente a los intereses de BICE.

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará conformada por un integrante del área técnica: Veronica Marcela Hermida, por la División de Compras y Contrataciones: Lorena Cattedra y por la Gerencia de Administración, Maria Victoria Jarsun.

Suplentes: por el área técnica Hugo Victor Codega, por la División de Compras y Contrataciones Santiago Urraco, y por la Gerencia de Administración Hernán Popodi,

Las impugnaciones contra el dictamen de evaluación podrán realizarse dentro de los CINCO (5) días de comunicado el dictamen y serán resueltas en la adjudicación y finalización del proceso de la contratación.

10. ADJUDICACIÓN. ORDEN DE CONTRATACIÓN.

Se adjudicará de manera global y recaerá en aquella oferta que cumpliendo con los requisitos técnicos sea la económicamente más conveniente.

La adjudicación estará supeditada a la evaluación que se realice de las propuestas presentadas, considerando para ello la integralidad de estas en cuanto a la idoneidad del oferente, la conformación del equipo, el enfoque, la calidad y la capacidad de los servicios ofrecidos junto con la propuesta de precio.

La adjudicación se perfeccionará con la emisión de la/s Orden/es de Contratación debidamente notificada/s por correo electrónico al adjudicatario.

Desde el momento que la propuesta del oferente sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas.

10.1 IMPUESTOS

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente contrato será pagado por las partes en partes iguales.

11. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

11.1. PLAZO: TREINTA (30) meses desde notificada la Orden de Contratación y suscripción del contrato, previa integración de la garantía de cumplimiento de contrato y hasta su vencimiento y/o hasta agotar la cantidad de horas contratadas, lo que ocurra primero.

11.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Los trabajos previstos para la provisión de los bienes y/o la prestación de los servicios deberán realizarse en Bartolomé Mitre 836, CABA, edificio central del BICE. No obstante, si así lo requiriese, el BICE podrá solicitar que las reuniones u otras actividades que deban realizarse para las distintas actividades y/o tareas previstas en el servicio que se constituya a los fines de esta adquisición, sean realizadas en las dependencias de la adjudicataria u otro lugar no previsto de antemano, previo consenso.

- A los fines del desarrollo de las tareas previstas de forma virtual para el cumplimiento de las condiciones de esta adquisición, el adjudicatario deberá contar con una oficina permanente dentro del Territorio Nacional de la República Argentina, durante todo el tiempo de su ejecución.

11.3 HORARIO Y DÍAS: De Lunes a Viernes de 09.00 hs a 18.00 hs.

11.4. GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento por el QUINCE 15 % del valor total de la adjudicación, en la misma forma que la constituida para el mantenimiento (seguro de caución) haciendo referencia a la licitación, plazo, y demás condiciones contractuales que hagan identificable el contrato que garantiza.

La misma deberá constituirse dentro del término de 8 (ocho) días de recibida la comunicación de adjudicación. La Orden de contratación se comunicará junto con el contrato suscripto por las partes.

Los oferentes que no fueran adjudicados recibirán el aviso de devolución de la garantía de mantenimiento de oferta una vez que el adjudicatario haya constituido la de cumplimiento del contrato.

11.5. FIRMA DEL CONTRATO. El instrumento contractual deberá suscribirse por apoderado o representante de la adjudicataria una vez constituida la garantía referida en el apartado anterior.

El contrato se firmará con firma digital. Si el proveedor seleccionado no contara con firma digital podrá tramitarla durante el proceso de selección de esta Licitación, de manera que – si fuera adjudicatario no retrase la firma del contrato.

Se podrá tramitar de la siguiente manera:

COMO SOLICITAR TURNOS PARA TRAMITAR FIRMA DIGITAL

Información respecto al uso de Firma Digital:

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital

Actualmente existen dos tipos de Firma Digital, una cloud o remota y la otra con token (dispositivo criptográfico). En ambos casos el solicitante deberá solicitar un turno previo y concurrir al BICE (si elige éste como sucursal para tramitarlo) con su Documento Nacional de Identidad al momento de realizar el trámite.

FIRMA DIGITAL CLOUD (sin token)

1. *Ingresar a través de Google Chrome a: https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital/firmadigitalremota*
2. *Luego: ingresar en la venta verde "SOLICITA"*
3. *Una vez abierta esta ventana: ingresar en "PEDIR TURNO"*
4. *Dirigirse a ubicación: "CAPITAL FEDERAL" y localidad mas cercana "SAN NICOLAS"*

Requisitos:

- *En este caso el solicitante deberá concurrir al BICE con un teléfono digital inteligente (smartphone) que permita descargar el Google Authenticator.*

FIRMA DIGITAL CON TOKEN O DISPOSITIVPO CRIPTOGRÁFICO

1. *Ingresar a través de Internet Explorer a para solicitar el turno: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-de-firma-digital-por-hardware-token*
2. *Ingresar a través de Internet Explorer para completar la solicitud https://pki.jgm.gov.ar/app/Signature/Request/CertificateRequestDefinition.aspx*
3. *Luego dirigirse a la columna: "SOLICITUD DE CERTIFICADOS"*
4. *Tipo de persona; "FISICA"*
5. *Y hacer click en la ventana "CON TOKEN" donde deberá completar los datos solicitados*
6. *Ir a la ventana "ENVIAR DATOS DE SOLICITUD DE CERTIFICADO"*

Requisitos:

- *En este caso el solicitante podrá concurrir al BICE (como una de las opciones para tramitar) además de con el DNI con un dispositivo criptográfico de acuerdo a las especificaciones técnicas que detallan en la página al ingresar en el punto 2 de este ítem.*

11.6 CONDICIONES DE PAGO. El pago del servicio contratado será abonado a mes vencido para el caso de las horas efectivamente incurridas.

Con la factura se deberá presentar un informe con el detalle de los días y horarios en que se brindó el servicio.

Los pagos estarán supeditados al cumplimiento de los entregables y a la aprobación de los informes/entregables por parte del **BICE**.

Para el pago de cada etapa deberán estar todos los entregables aprobados. Cada etapa debe documentarse con un informe detallado que contenga los productos estipulados y su respectivo avance siguiendo los lineamientos incluidos en el apartado *Criterios de Aceptación de los Productos y Servicios*.

11.7 COMPROBANTES DE PAGO. Las facturas deberán ser remitidas al sector de Cuentas a Pagar al correo electrónico a facturas@bice.com.ar

El sector requirente deberá dar conformidad de la recepción del bien o del servicio de que se trata.

11.8 PLAZO DE PAGO. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de conformado el comprobante.

11.9. FORMA DE PAGO. Las facturas serán canceladas en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

Con la factura se deberá presentar un informe con el detalle de los días y horarios en que se brindó el servicio, aclarando el período facturado y la cantidad de horas consumidas y restantes.

BICE realiza los pagos mediante transferencia bancaria para lo cual se le enviará al adjudicatario para completar el respectivo formulario con carácter previo a la extensión de la respectiva Orden de Contratación.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Horas efectivamente incurridas a mes vencido
- Los pagos del servicio estarán supeditados al cumplimiento de los entregables

Para el pago de cada etapa deberán estar todos los entregables aprobados. Cada etapa debe documentarse con un informe detallado que contenga los productos estipulados y su respectivo avance siguiendo los lineamientos incluidos en el apartado *Criterios de Aceptación de los Productos y Servicios*. Los pagos estarán supeditados a la aprobación por parte del **BICE** de los informes y/o entregables presentados por el adjudicatario.

Los comprobantes de retención (si los hubiera) serán enviados al correo electrónico denunciado por el adjudicatario en su oferta.

12. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá:

Mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en ley de Protección de Datos Personales N°25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias que a futuro dicte la Dirección Nacional de Protección de DatosPersonales. Obligación que subsistirá aún extinguido éste. En el supuesto que el proveedor violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

La relación laboral de todo el personal que trabaje para el adjudicatario, vinculado al servicio objeto de contratación, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el adjudicatario, además, por cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

Será asimismo responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personaso bienes, derivados de cualquier hecho propio y/o dependientes y/o terceros contratados, de las cosas quetiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo, debiendo acompañar la respectiva credencial de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, todo personal perteneciente al adjudicatario que ingrese al BICE, no obstante la autorización de ingreso respectiva otorgada por personal del área que requiere el servicio.

Mantener ajenos de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudiera sufrir el cliente y/o terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del servicio encomendado.

Cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en el presente PCP y sus documentos complementarios, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del adjudicatario con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al BICE a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objetode reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago y/o de la garantía correspondiente, a elección de BICE.

13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito y la previa ratificación-ante este último - de que el cesionario podrá cumplir con el objeto de este proceso, en cuyo caso el adjudicatario continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos asumidos en el presente.

14.ANTICORRUPCIÓN

Las partes deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.

Asimismo, reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquierotra actividad que implique violación a la presente cláusula.

15.INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran este proceso son considerados recíprocamente complementarios. Encaso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

- Las disposiciones de la Política de Compras y Contrataciones de BICE

https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2022/08/PoliticaComprasyContrataciones.pdf

- Pliego de Condiciones Generales
- Pliego de Condiciones Particulares
- Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
- Propuestas efectuadas por los oferentes y aceptada por el Banco.
- Muestras si las hubiera.
- La orden de contratación/contrato.

**Aclaración: En el caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones Generales y el Particular, hastatanto se actualicen la Condiciones Generales prevalecen las Particulares emitido acorde según la Políticade Compras y Contrataciones de BICE.*

16.JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que lespudiera corresponder.

Se informa acerca del Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales:

- Web: www.resguarda.com/bice

- E-mail: denuncias.bice@resguarda.com

-Teléfonos: - 800 122 7374 y 0 800 999 4636

- Whatsapp: +54 11 5365-8978

CATTEDRA Lorena Elizabeth

Firmado digitalmente por CATTEDRA Lorena Elizabeth
Fecha: 2023.03.15 16:58:23 -03'00'

TERMINOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PRIVADA N°01/2023

Objeto

Contratación de un servicio de horas orientado al mantenimiento de software correctivo, preventivo y evolutivo para todos los componentes del sistema Datawarehouse (bases de datos SQL Server, Vistas, Paquetes ETL, apoyados en desarrollos bajo SQL Server Management Studio, .NET, Visual Studio Integration Services, herramientas de visualización Power BI y reportes bajo Power BI Report Builder).

La solución solicitada deberá incluir la transferencia de conocimiento que fuera aplicada y la provisión de documentación con la adecuación al uso de metodología ágil y o híbrida, según aplique.

Alcance

A continuación, se detalla las actividades claves identificadas por paquete de trabajo:

Actividad	**Paquetes de Trabajo**
Inicio del Servicio	• Actividades preparatorias para el conocimiento del universo que aplica al servicio. • Ajuste plan de trabajo y construcción de la estructura del servicio. • Actividades preparatorias para el conocimiento de la metodología de trabajo a adquirir.
Por cada *Solución*	• Análisis de los requerimientos del backlog de evolutivos propuestos. • Acompañamiento en las pruebas de aceptación de usuario. • Regularización, arquitectura y centralización de procesos de ETL. • Desarrollo y mantenimiento del Portal .NET de administración y ejecución del DWH. • Documentación, mantenimiento y despliegue de las soluciones entre ambientes. • Integración de nuevos sistemas con estructuras de almacenamiento. • Construcción y mantenimiento de informes Power Bi.
Fin del Servicio	• Trasmisión del ciclo de vida • Hito de cierre del Servicio

Los Servicios

Las horas solicitadas podrán ser aplicadas a toda actividad sobre el mantenimiento y evolución del DWH corporativo, Datamarts y aquellos sistemas periféricos que apliquen sobre los mismos:

- Análisis y priorización de requerimientos.
- Análisis de alcances, diseño de soluciones, DENTRO DEL MARCO DE LA ARQUITECTURA DE SISTEMAS DE BICE.
- Elaboración de plan de trabajo.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo optimizando los Procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL), bajo herramientas y servicios SQL Server, Proyectos Visual Studio, Integration Services.
- Desarrollo de estrategias de arquitectura de bases de datos.
- Construcción, mantenimiento y modelado del entorno de Desarrollo del DWH.
- Administración de las BBDD, catálogos, paquetes dtsx y jobs de la solución del DWH (bd: DWH, Configuración, Staging y Logs del ambiente Desarrollo).

- Mantenimiento y despliegue sobre los distintos ambientes de la solución (Desarrollo, Homologación, con acompañamiento en el ambiente Productivo).
- Regularización y autonomía del proceso diario de ETL, administrando y manteniendo su proceso secuencial, evitando inconsistencias para lograr en tiempo y forma la disponibilidad de la información.
- Administración y mantenimiento del Portal desarrollado en .NET, cuyo objeto final es el logro de la autonomía del usuario administrador, migrando la ejecución de procesos manuales y/o programados.
- Consolidación de procesos y fuentes de información hacia el DWH, unificando el origen y gobierno del dato para su explotación (orígenes: datamart, dataset, linked server, dataflow, report builder, txt, xls, etc).
- Mantenimiento, construcción y coaching sobre Informes, Indicadores y métricas desarrollados en Power Bi.
- Generación de procesos y estructuras necesarias para Integrar con otros sistemas del banco (vistas, apis, web services, etc).
- Resguardo y versionado bajo herramientas GIT sobre repositorios Azure (Objetos del Portal .Net, Scripts Sql Server, Paquetes Dtsx)
- Documentación.
- Acompañamiento en pruebas de aceptación de usuarios (UAT).

El adjudicatario deberá entregar al **BICE** toda la documentación respaldatoria que acredite el alcance de las funcionalidades requeridas.

- **Mecanismos de gestión**. El adjudicatario deberá consensuar con el equipo de desarrollo de **BICE** las herramientas y metodologías que se utilicen para gestionar los trabajos, dar visibilidad del seguimiento y evidenciar los avances alcanzados.

Exclusiones

Los siguientes ítems están excluidos de la provisión y/o ejecución:

- Provisión, administración y mantenimiento de cualquier *software* de base, sistemas operativos y bases de datos donde correrán las aplicaciones utilizadas para el logro de los objetivos.
- *Storage* para el almacenamiento de datos.

Restricciones y Obligaciones

- **Regulaciones / Cumplimiento Normativo**
    - Será obligación del adjudicatario la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (**ONTI**)[1] y cumplir con los estándares definidos en la reglamentación del decreto 87/2017 del Ministerio de Modernización y con la Disposición 06/2019 de **ONTI** para la aplicación de las *Pautas de Accesibilidad Web 2.0*[2].

[1] https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/estandarestecnologicos
[2] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329284/norma.htm

- Será obligación del adjudicatario proveer la información de cumplimiento normativo especificada en el anexo "*Requerimientos de Cumplimiento Normativo*".
- Los productos y/o servicios deberán dar cabal cumplimiento a la *Ley 25.326* de protección de datos personales, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicte la *Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública*, autoridad de aplicación de dicha ley.

- **Seguridad Informática**. Será obligación del adjudicatario la completa y total observancia de los "*Requisitos de Seguridad para el Desarrollo y/o Adquisición de Aplicaciones*" incluido en anexo.

- **UAT de *Software***. En caso de UAT de *software*:
  - Las herramientas de desarrollo serán:
    - **Suite Microsoft Office 365**
  - El aplicativo sobre los que se realizarán las UAT depende del trabajo en curso.
  - Las bases de datos: SQL, DB2, ORACLE, otras
  - Será obligación del adjudicatario la completa y total observancia del *Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo de Software Público*[3], *Disposición 5 de* ***ONTI***.

- **Régimen de responsabilidad con terceros y personal**. El personal afectado a las tareas del servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con el **BICE**. Consecuentemente el **BICE** estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva. Por otra parte, queda entendido que el **BICE** no asumirá responsabilidad alguna y está desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para el suministro que se le ha contratado. Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por el **BICE**.

- **Responsabilidades por daños**. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. El **BICE** no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

- **Confidencialidad**. Toda información a la que el adjudicatario acceda necesaria o accidentalmente, así como también aquella que ésta genera por sí o a través de terceros, con motivo de la ejecución de las tareas del servicio y/o quede bajo su guarda y conocimiento será considerada confidencial y deberá ser mantenida por el

[3] https://www.argentina.gob.ar/onti/codigo-de-buenas-practicas-para-el-desarrollo-de-software-publico

adjudicatario en absoluta reserva, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizada a los fines para los que fue suministrada y no podrá ser divulgada a terceros sin expresa autorización del **BICE**, aún luego de finalizado el contrato que sea perfeccionado oportunamente. Tanto el adjudicatario como sus dependientes deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida del **BICE**, sin su previo consentimiento por escrito. El adjudicatario será responsable por acción u omisión, de los daños y perjuicios que cause al **BICE**, ya sea por sí o por sus dependientes, que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de este deber.

- **Requerimientos de Cumplimiento Normativo**. Ver anexo homónimo.

Supuestos

- **Área de prestación de los servicios**
    - Los trabajos previstos para la provisión de los bienes y/o la prestación de los servicios deberán realizarse en **Bartolomé Mitre 836**, **CABA**, edificio central del **BICE**.
    - Los lugares de desarrollo de las tares del servicio serán las instalaciones del **BICE**. No obstante, si así lo requiriese, el **BICE** podrá solicitar que las reuniones u otras actividades que deban realizarse para las distintas actividades y/o tareas previstas en el servicio que se constituya a los fines de esta adquisición, sean realizadas en las dependencias de la adjudicataria u otro lugar no previsto de antemano, previo consenso.
    - A los fines del desarrollo de las tareas previstas para el cumplimiento de las condiciones de esta adquisición, el adjudicatario deberá contar con una oficina permanente dentro del Territorio Nacional de la República Argentina, durante todo el tiempo de su ejecución.
    - Todos los traslados del personal afectado del adjudicatario, así como los tiempos de traslado involucrados hacia o desde locaciones del **BICE** dentro del ámbito **CABA** son a exclusivo cargo y expensa del adjudicatario, no pudiendo exigirse reembolso alguno al **BICE**.
- **Equipos de Trabajo**
    - El adjudicatario designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del **BICE**, así como la obligación de remover impedimentos en el equipo de trabajo para facilitarle su tarea. El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica o correo electrónico, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.
    - El **BICE** pondrá a disposición del servicio un líder, responsable, *focal* o *Project Manager* para el seguimiento, el aseguramiento de la calidad y de los plazos establecidos en el plan de trabajo, quien será el interlocutor con un rol equivalente de parte del adjudicatario.
    - El **BICE** pondrá su personal a disposición como contraparte para la realización de las tareas previstas en el servicio. Por consiguiente, en la propuesta, el oferente deberá sugerir a su mejor saber y entender, las necesidades de roles y perfiles de los miembros del equipo que considere apropiado para el desarrollo de las tareas que al BICE le conciernan. De esta manera, junto con

el líder, responsable, *focal* o *Project Manager* del **BICE**, se conformará el equipo más apropiado para llevar adelante las tareas previstas.

- No obstante, al equipo del adjudicatario se podrán integrar especialistas, analistas, expertos, o cualquier rol del **BICE**, a exclusivo criterio del líder, responsable, *focal* o *Project Manager*. Adicionalmente, podrán integrarse recursos de las áreas de Desarrollo de Sistemas, Seguridad Informática, Tecnología u otra área de experiencia técnica experta con el fin de desarrollar trabajos de índole variada necesarias para la implementación de las soluciones propuestas, tales como el desarrollo de las interfaces adecuadas, adquirir experiencia específica sobre los trabajos del adjudicatario, asegurar la autonomía futura del **BICE** en el mantenimiento de las soluciones propuestas, o contribuir al control de la ejecución de las tareas.

- En el supuesto que se descontinúe la relación contractual entre el **BICE** y el adjudicatario, este último deberá entregar la totalidad de la información, planos, esquemas, diseños, archivos de datos, bases de datos, u otros que se hayan generado en el marco de la relación contractual. Asimismo, el adjudicatario no podrá usar, conservar, divulgar o reproducir ningún dato del **BICE** ni cualquier otra información relacionada que se encuentren en sus sistemas informáticos o medios de almacenamiento que haya utilizado para llevar a cabo el servicio.

- **Herramientas**. El adjudicatario deberá validar con el **BICE** las herramientas que se utilizarán para el desarrollo / la instalación / la implementación / la configuración / el mantenimiento de los bienes y/o la prestación de los servicios en el marco de esta adquisición. Las condiciones correctas para su uso es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, tales como las licencias del *software* que se utilizare en ocasión del desarrollo de las tareas encomendadas o de la prestación del servicio. No obstante, el empleo de copias ilegales y/o programas inconsistentes con las políticas de seguridad del **BICE** será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

Plazos

Se asume como *inicio de la prestación del servicio* hasta 15 días posteriores a notificada la orden de contratación y suscripción del contrato, previa integración de la garantía de cumplimiento de contrato/servicio.

Se muestra a continuación la duración esperada de cada etapa de la prestación del servicio.

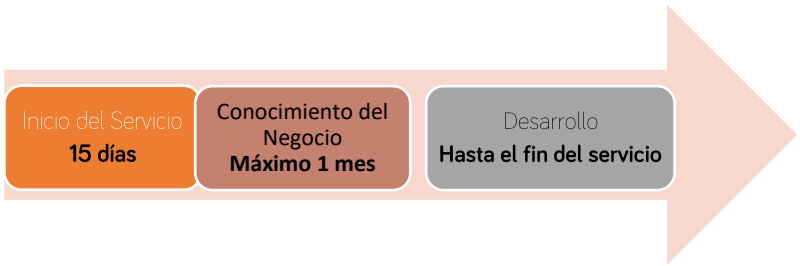

Entregables

A continuación, se listan los entregables esperados:

- **Tareas Iniciales**
  - Documento con la conformación del equipo propuesto para la prestación del servicio.
  - Reunión de *Kick Off* del servicio
  - Informe con el plan detallado del servicio

- **Evidencias de alcance de objetivos**
  - Documentación del status del servicio y tareas, alcances, desvíos, planificaciones, alertas, etc.
  - Informes que evidencien el uso de metodología ágil.
- **Acompañamiento** en las pruebas de aceptación de usuario.
- Información y documentación que sea requerida en el marco de la *Transferencia de Conocimientos* (ver apartado homónimo).

Transferencia de Conocimientos

Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de las tareas del servicio, el adjudicatario deberá facilitar al equipo del **BICE** designado para el seguimiento de este, la información y documentación que estos soliciten para disponer del pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de eventuales problemas que puedan plantearse.

Criterios de Aceptación de los Productos y Servicios

Para la aceptación de los entregables, el adjudicatario deberá presentar en formato digital, informes de avance, que contengan, según corresponda y aplique a las tareas realizadas, como mínimo:

- Una síntesis de los resultados alcanzados durante el período certificado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado
- La metodología empleada, descripción de la forma en que el producto o servicio fue desarrollado.
- Una descripción de las tareas implementadas para la realización del entregable.
- La carga horaria utilizada
- El material empleado
- Para las configuraciones, parametrizaciones y/o desarrollo de sistemas informáticos, la aceptación del plan de pruebas por **BICE** (ej. pruebas de usuario, pruebas técnicas de integración entre otras).
- Para las capacitaciones:
  - Los resultados de esta, los asistentes, el temario y aquellos aspectos no comprendidos por la audiencia que debieron ser tratados en posteriores sesiones de capacitación.
  - En caso de haberse entregado material durante las capacitaciones, deberá presentarse junto con el informe, ejemplar del mismo en formato digital.
- Toda aquella información que se considere relevante

Finalmente, el adjudicatario deberá entregar un informe final detallado de cada actividad realizada, que contenga los resultados obtenidos de cada uno de ellos.

En todos los casos para la aceptación de los productos y servicios por medio de los entregables que el servicio requiera, el personal del **BICE** que corresponda, deberá validar que las evidencias presentadas sean pertinentes, dando para ello su consentimiento explícito y formal a su plena satisfacción cuando sean aceptadas las mismas.

Responsabilidades

Del **BICE**

- Proveer cualquier entorno que se requiera para la prestación del servicio
- Brindar los accesos y los permisos para acceder a los distintos ambientes para brindar la solución en forma integral.

- Liderar las pruebas de aceptación de usuario (**UAT**)

Del adjudicatario

- Analizar los procesos intervinientes en las tareas y servicios requeridos
- Diseñar y/o acompañar las soluciones propuestas
- Acompañar y/o testear la solución desarrollada.
- Realizar el seguimiento de los *bugs* encontrados, hasta el cierre satisfactorio de los mismos
- Colaborar y acompañar en las **UAT**
- Efectuar las tareas necesarias para el logro de la puesta en producción de la solución
- Desarrollar todos los informes y/o registros que acompañen la gestión del servicio.

Propuesta de Precio

Para la propuesta de precio, los oferentes deberán utilizar el formulario modelo de cotización incluido en el anexo "*Planilla de Cotización*", y deberá considerarse el tiempo neto de las tareas que demande el servicio.

Parte 3: Garantías

El adjudicatario garantizará durante un período (*período de garantía*) que todos los bienes tangibles o intangibles, y/o los servicios suministrados en virtud del contrato que sea conformado entre el **BICE** y el adjudicatario estarán libres de defectos en ocasión del uso normal de los mismos en las condiciones imperantes en el país.

El **BICE** notificará de inmediato y por escrito al adjudicatario cualquier reclamación a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el mismo reparará o reemplazará los bienes defectuosos producidos en ocasión de la prestación en servicio en todo o en parte, sin costo para el **BICE**, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de notificada la reclamación.

Durante dicho período, el adjudicatario deberá corregir y enmendar todos los defectos y/o vicios ocultos que pudieran aparecer fruto de la operación en producción de los bienes y/o servicios diligenciando rápidamente las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las partes de la solución implementada que no funcionen correctamente o conforme se hayan requerido.

Garantía de los Servicios

El adjudicatario garantizará que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos atribuibles a los desarrollos, programación, pruebas, parametrización, configuración, personalización, tareas de gobierno del servicio que se constituyere para la consecución de los objetivos de implementación de las soluciones adquiridas, capacitaciones, o cualquier acto u omisión del adjudicatario que pudiera manifestarse en ocasión de los servicios prestados en las condiciones imperantes en el país.

Los servicios serán entregados por el adjudicatario en la forma convenida con el **BICE**, que dará recepción provisoria a los mismos.

La conformidad que el **BICE** dé al remito de entrega o equivalente emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los servicios, no constituirá para el **BICE** otra obligación que la de ser notificado de la prestación de este.

A partir de la fecha de entrega de los servicios por parte del adjudicatario, el **BICE** se reserva un plazo de hasta 10 días hábiles (o la cantidad de días que sea necesaria para la comprobación de la prestación efectiva del o de los servicios, lo que dure más tiempo) para efectuar las pruebas de verificación con las especificaciones requeridas de los desarrollos, programas, pruebas, parametrizaciones, configuraciones, personalizaciones, tareas de

gobierno del servicio, capacitaciones, o cualquier otra tarea o actividad incluida dentro de la prestación del servicio.

Si en dicho plazo la prestación de los servicios no fuera comprobada, el **BICE** intimará al adjudicatario la prestación de los servicios correspondientes o faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el **BICE** podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el **BICE** ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el adjudicatario derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el **BICE** procederá a extender un *Certificado de Recepción Definitiva* o equivalente de los servicios prestados.

El servicio de garantía prestado durante la ejecución de las actividades del servicio no deberá afectar los plazos ni los recursos destinados para la ejecución de las fases, *releases*, *sprints* y/o desarrollos posteriores a las ya desarrolladas, objeto de esta adquisición.

Período de Garantía para los Servicios

Espacio de tiempo desde la recepción definitiva de los servicios hasta 90 días calendarios inmediatos, consecutivos y posteriores a la misma.

Anexos

Anexo I: Requerimientos de Documentación Técnica

La documentación técnica que sea entregada, en los casos que aplique o sea requerida, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ***Stack* Tecnológico**. Lenguaje(s) de Programación. *Frameworks*. Librerías / DLL. Dependencias.
- **Arquitectura de la Solución**. Capas / Microservicios. Diagrama de componentes. Diagrama de integración (Sistemas internos / externos). Servicios / API. Diagrama de despliegue (On Premise / Cloud / Híbrido – Detalle por ambientes).
- **Versionador del Código Fuente**. Acceso de lectura en repositorio externo durante desarrollo e implementación. Migración completa del código fuente a repositorio **BICE** (Azure Repos).
- **Ciclo de Vida del Desarrollo**. *Continuos Integration* / *Continuos Delivery*. Despliegue manual. Herramientas de pasaje entre ambiente. Proceso de certificación de entregables.
- **Base de Datos**. Características. Esquemas. Diagrama Entidad – Relación.
- **Especificación Funcional**. Casos de uso. Historias de usuario. Diagrama de Secuencia de Proceso Base. Matriz de pruebas unitarias realizadas. Procedimientos **BICE** (de aplicar). Definición de *stakeholders*.
- **Homologación**. Documento **ATP**[4]. Casos de prueba. Evidencias de prueba. Documento de cierre **UAT** (*User Acceptant Test*).
- **Integraciones**. Servicios consumidos y expuestos por el producto.
- **Requerimientos de *Hardware***. Procesamiento. Espacio de almacenamiento. Sistema operativo. Red.
- **Tecnología**. Gestión de Administración. Ciclo de vida de “parches”. Política de *backups*. Monitoreo. Procedimientos *batch* nocturnos. *Capacity Plan*.
- **Seguridad**

[4] *Documento que describe el alcance, una aproximación, recursos y agenda de las actividades de pruebas. Entre otros, hay que considerar: las funcionalidades a ser probadas, las tareas de pruebas, el grado de independencia del que prueba, el entorno de pruebas, el diseño de las técnicas de prueba, los criterios de entradas y salidas que se usarán, la razón de las elecciones y plan de contingencia para cualquier riesgo que lo requiera.*

- **Servicios**. Credenciales: Enumeración, descripción, usuarios y claves.
- **Conexiones**. Topología: descripción, mapa de red. Conectividad: enumeración de servidores, direcciones, puestos, servicios. Base de Datos.
- **Base de Datos**. Enumeración, descripción funcional y técnica, alcance, tablas sensibles.
- **Aplicación**. Configuración variable del sistema: enumeración, limitaciones de sistema operativo. Auditoría: soporte y resguardo, política aplicada. Política de contraseña en caso de no estar integrado con *Active Directory*.
- **Certificado**. Enumeración, resguardo y configuración.

Anexo II: Requerimientos de Cumplimiento Normativo

Texto Ordenado BCRA

El oferente debe conocer y aceptar los términos del Texto Ordenado del **BCRA** "*Expansión de entidades financieras*", "*Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras*", y en tal sentido se compromete y obliga irrevocablemente a cumplirlo, prestando colaboración en lo que esté a su alcance para el cumplimiento de las diligencias y normativas citadas por parte del **BICE**.

Ante cualquier circunstancia que pudiera sufrir el oferente por la cual pudiera dejar de operar o prestar sus servicios en el mercado, se adoptarán los recaudos a fin de que el **BICE** pueda utilizar los resultados alcanzados hasta ese momento, asegurando el establecimiento y mantenimiento de un procedimiento que permita la reconstrucción o recuperación de la información.

De corresponder según el tipo de acuerdo del cual se tratare, el oferente se debe comprometer

a) Cumplir con los requisitos establecidos por el BCRA con relación a Tercerización de actividades ("*Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras*" – Com. "A" 6375).
b) Poner a disposición del **BICE**, con la periodicidad que este establezca, la evidencia que se requiera a fin de validar el cumplimiento de los requisitos del punto anterior.
c) Permitir acceso a **BCRA** para realizar auditorías, facultad de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (**SEFyC**) para auditar periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones.
d) Realizar auditorías anuales sobre el nivel de controles implementados para la protección de los servicios que presta a nuestra entidad. Estas auditorías podrán ser realizadas por medio de mediciones independientes, auditorías externas y certificaciones de estándares internacionales.
e) Evidenciar la existencia de un *Programa de Seguridad de la Información* con el objetivo de proteger los activos, procesos, recursos técnicos y humanos relacionados con los servicios brindados, basado en un análisis de riesgo de actualización periódica mínima anual.
f) Implementar un plan anual de capacitación y concientización conforme las exigencias de la Com. "A" 6375 del **BCRA**, modificatorias y concordantes, punto de Concientización y Capacitación, requisitos técnicos y operativos de Concientización y Capacitación.
g) Garantizar el acceso irrestricto al **BICE** y al **BCRA**, a toda documentación e información relativa al procesamiento, operaciones y procedimientos del **STI** relativo a la prestación del servicio, incluyendo, pero no restringido a los *logs* de las operaciones / transacciones, inventario de activos de información, políticas de seguridad y acceso a la información, ciclo de vida de los datos del servicio alcanzado. Tanto la **SEFyC** como el **BICE** tendrán acceso irrestricto a los datos y a toda documentación técnica relacionada con el objeto de la propuesta (diseño de archivos, tipo de organización,

programa fuente, etc.) debiendo el adjudicatario responder en tiempo y forma a cualquier requerimiento que al respecto se formule.

Requisitos Técnico – Operativos de Servicios de TI Tercerizados

El oferente deberá completar y adjuntar la documentación requerida en el formulario denominado *Cuestionario de Proveedores (**STIT** – Continuidad)* a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos técnico – operativos detallados en la Com. "A" 6354 / 6375, modificatorias y complementarias del **BCRA**.

Anexo III: Cuestionario de Proveedores (STIT – Continuidad)

Se entrega en documento anexo.

Anexo IV: Requisitos de Seguridad para el Desarrollo y/o Adquisición de Aplicaciones

Se entrega en documento anexo.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N°1/2023

El que suscribe …… DNI …… en representación de la firma …… CUIT N° ……. con domicilio en ……. constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las respectivas notificaciones en …… Teléfono de contacto …….. cotiza los bienes requeridos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	#	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA(*)	PRECIO TOTAL SIN IVA(*)
1	HORAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PREVENTIVO PARA COMPONENTES DEL SISTEMA DATAWAREHOUSE según Especificaciones Técnicas	10.800	Hora	U$S	U$S

(*) cotizar con hasta dos (2) decimales.

PRECIO TOTAL POR EL SERVICIO COTIZADO EN DOLARES (EN LETRAS) ……...

……..

MÁS IVA.

(**) El precio será sin IVA debiendo indicar el porcentaje a adicionar a su cotización según el siguiente porcentaje ……% (de corresponder)

……
FIRMA ACLARACIÓN Y ACREDITACION
(PODER O REPRESENTACIÓN)

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.** (en adelante "**BICE**"), CUIT N° 30-65112908-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N°836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto el/los representante/s que suscribe/n al pie del presente instrumento, con facultades suficientes para el acto, por una parte, y por la otra, (en adelante, el "**contratista**"), CUIT N° , con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto el/la Sr./Sra. , D.N.I N° , en su carácter de , (en adelante el **BICE** y el **contratista**, se denominarán conjuntamente como "**partes**") convienen celebrar el presente contrato de (en adelante "**contrato**") sujeto a los términos y condiciones expuestos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

1.1 El **contratista** deberá prestar al **BICE** y éste recibirá de aquel, el servicio (en adelante, "**servicio**" o el "**producto**") que se describe en la cláusula CUARTA del presente **contrato**, que será prestado conforme las características, descripciones y demás consideraciones efectuadas en sus propuestas oportunamente enviadas (en adelante, "**propuesta**" o "**propuestas**", para referirse a la propuesta técnica o a la propuesta económica individualmente, o bien a ambas a la vez) y las especificaciones plasmadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas utilizados en el proceso selección que dio origen al presente **contrato** (en adelante, el "**Pliego**" o las "**Especificaciones Técnicas**").

SEGUNDA. PLAZO

Los servicios previstos en el presente **contrato** (conforme el alcance enunciado en la cláusula CUARTA) deberán ser brindados por el **contratista** por un plazo de TREINTA (30) meses, desde suscripto el presente contrato y notificada la Orden de Contratación previa integracion de la garantía de cumplimiento de contrato y hasta su vencimiento y/o hasta agotar la cantidad de horas, lo que ocurra primero.

A continuación, se listan las tareas mínimas esperadas asociadas al **servicio**, las cuales se complementarán con el alcance enunciado en la cláusula CUARTA del presente y las especificaciones técnicas adjuntas:

Actividad	**Paquetes de Trabajo**
Inicio del Servicio	• Actividades preparatorias para el conocimiento del universo que aplica al servicio. • Ajuste plan de trabajo y construcción de la estructura del servicio.

Actividad	Paquetes de Trabajo
	• Actividades preparatorias para el conocimiento de la metodología de trabajo a adquirir.
Por cada *Solución*	• Análisis de los requerimientos del backlog de evolutivos propuestos. • Acompañamiento en las pruebas de aceptación de usuario. • Regularización, arquitectura y centralización de procesos de ETL. • Desarrollo y mantenimiento del Portal .NET de administración y ejecución del DWH. • Documentación, mantenimiento y despliegue de las soluciones entre ambientes. • Integración de nuevos sistemas con estructuras de almacenamiento. • Construcción y mantenimiento de informes Power Bi.
Fin del Servicio	• Trasmisión del ciclo de vida • Hito de cierre del Servicio

La fecha de inicio efectiva de las tareas y/o el **servicio** encomendado al **contratista**, según el alcance descripto en la cláusula CUARTA, será como máximo hasta TREINTA (30) meses.

La vigencia del presente **contrato** se extenderá, en consecuencia, desde la fecha de su firma y hasta el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones y prestaciones que se encontraren a cargo del **contratista**.

TERCERA. PRECIO

Como contraprestación por la provisión de los **servicios** a ser entregado bajo el presente **contrato**, el **BICE** deberá abonar al **contratista** la suma única y total de (el “Precio”), más el IVA en caso de corresponder, pagaderos mensualmente dentro de los quince (15) días de presentada la factura correspondiente.

Asimismo, los pagos a realizarse por la prestación del servicio se realizarán de la siguiente manera:

- Horas efectivamente incurridas a mes vencido

Los pagos estarán supeditados a la aprobación por parte del **BICE** de los informes presentados por el **contratista**.

En caso de que el **contratista** no presentara la factura solicitada, el plazo para el pago del **servicio** se prorrogará por la misma cantidad de días de demora en el envío de la correspondiente factura, sin incurrir el **BICE** en mora alguna.

En caso de que el Precio haya sido pactado en moneda extranjera y los pagos deban liquidarse en el país, los mismos deben ser cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

Todo impuesto, tasa y/o cualquier tributo nacional, provincial, municipal y/o de cualquier jurisdicción vigente a la fecha y/o a establecerse en el futuro, así como todo aporte, contribución y/o cualquier obligación con los organismos previsionales que pudiera corresponder, derivados del ejercicio de la profesión y/o la prestación del **servicio** profesional detallado en la cláusula CUARTA, estarán a exclusivo cargo del **contratista**, debiendo el mismo efectuar no sólo las presentaciones de cualquier declaración jurada y/o documentación correspondiente ante los respectivos organismos, sino también el pago de dichas obligaciones en tiempo y forma.

CUARTA. ALCANCE DEL SERVICIO

El **servicio** a ser provisto por el **contratista** al **BICE** consiste en el Servicio Profesional para mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo para todos los componentes de Datawarehouse, de acuerdo a lo previsto en las **propuestas** y el **Pliego**, abarcando en cada caso, la totalidad de los trabajos y tareas que resulten necesarios, según corresponda, para cumplimentar completa y acabadamente las prescripciones y exigencias incluidas en las Especificaciones Técnicas.

La provisión del **servicio** en cuestión se efectuará incluyendo el cumplimiento de todas las tareas, prestaciones y/o provisiones que resultaren necesarias para ello, y la totalidad de sus partes y accesorios componentes que fueren menester para satisfacer total y correctamente los requerimientos descriptos y asegurar su perfecto funcionamiento y/o prestación de acuerdo en cada caso con su naturaleza, disposición, función y finalidad, con arreglo a las exigencias particulares de todos y cada uno de ellos considerados en conjunto y/o separadamente.

4.1 El **servicio** comprende las siguientes tareas, sin que la siguiente enumeración resulte taxativa ni limitativa:

- Análisis y priorización de requerimientos.
- Análisis de alcances, diseño de soluciones, (Dentro del marco de la arquitectura de sistemas de BICE).
- Elaboración de plan de trabajo.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo optimizando los Procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL), bajo herramientas y servicios SQL Server, Proyectos Visual Studio, Integration Services.
- Desarrollo de estrategias de arquitectura de bases de datos.
- Construcción, mantenimiento y modelado del entorno de Desarrollo del DWH.
- Administración de las BBDD, catálogos, paquetes dtsx y jobs de la solución del DWH (BD: DWH, Configuración, Staging y Logs del ambiente Desarrollo).
- Mantenimiento y despliegue sobre los distintos ambientes de la solución (Desarrollo, Homologación, con acompañamiento en el ambiente Productivo).
- Regularización y autonomía del proceso diario de ETL, administrando y manteniendo su proceso secuencial, evitando inconsistencias para lograr en tiempo y forma la disponibilidad de la información.
- Administración y mantenimiento del Portal desarrollado en .NET, cuyo objeto final es el logro de la autonomía del usuario administrador, migrando la ejecución de procesos manuales y/o programados.

- Consolidación de procesos y fuentes de información hacia el DWH, unificando el origen y gobierno del dato para su explotación (orígenes: datamart, dataset, linked server, dataflow, report builder, txt, xls, etc).
- Mantenimiento, construcción y coaching sobre Informes, Indicadores y métricas desarrollados en Power Bi.
- Generación de procesos y estructuras necesarias para Integrar con otros sistemas del banco (vistas, APIs, web services, etc).
- Resguardo y versionado bajo herramientas GIT sobre repositorios Azure (Objetos del Portal .Net, Scripts Sql Server, Paquetes Dtsx)
- Documentación.
- Acompañamiento en pruebas de aceptación de usuarios (UAT).
- El adjudicatario deberá entregar al **BICE** toda la documentación respaldatoria que acredite el alcance de las funcionalidades requeridas.
- **Mecanismos de gestión**. El adjudicatario deberá consensuar con el equipo de desarrollo de **BICE** las herramientas y metodologías que se utilicen para gestionar los trabajos, dar visibilidad del seguimiento y evidenciar los avances alcanzados.

4.2 Modalidad del servicio:

Las tareas deberán realizarse con transferencia de conocimientos tecnológicos recíproca entre BICE y el Proveedor.

- La atención de las tareas mencionadas en el Servicio se efectuará en las oficinas del BICE sito en Bartolomé Mitre 836 (C.A.B.A.), de lunes a viernes (días hábiles) en un rango de 09:00 a 18:00 hs.

- La hora del almuerzo no será computable en la facturación.

- BICE podrá cancelar la prestación del servicio profesional en cualquier momento de la duración de este, si la calidad del servicio entregado no se ajusta a lo requerido o por cualquier causa relacionada con el Banco.

- BICE se reserva el derecho de realizar una entrevista y evaluación técnica a las personas para validar su experiencia y conocimiento sobre la tecnología y solicitar su reemplazo si dicha evaluación no es satisfactoria.

No obstante, el detalle previamente realizado, las características y necesidades mínimas que deberán ser cubiertas por el **servicio** requerido a ser brindado por el **contratista**, se encuentra resumido en el apartado de las Especificaciones Técnicas oportunamente enviadas por el **BICE**.

QUINTA. DOCUMENTACION A ENTREGAR

El adjudicatario deberá entregar al **BICE** toda la documentación respaldatoria que acredite el alcance de las funcionalidades requeridas.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El **contratista** declara conocer y aceptar los términos del Texto Ordenado del Banco Central de la República Argentina denominado "*Expansión de entidades financieras*" y "*Requisitos mínimos*

*de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financiera*s" (Comunicaciones "A" N° 4609 y N° 6375 y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro), y en tal sentido, se compromete y obliga irrevocablemente a:

6.1 Cumplir con los requisitos establecidos por el Banco Central de la República Argentina (en adelante "**BCRA**") en relación a la tercerización de actividades ("*Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras*" – COM. "A" N° 6375 - Sección 7 y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro).

6.2 Poner a disposición del **BICE**, con la periodicidad que este establezca, la evidencia que se requiera a fin de validar el cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto anterior.

6.3 Permitir que tanto el personal del **BICE** como la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del **BCRA** (en adelante "SEFyC") tengan el acceso irrestrictito e ilimitado a: a) los datos, la revisión y tenencia de toda documentación e información técnica relacionada (diseño de archivos, tipo de organización, etc.); b) toda la documentación e información relativa al procesamiento, operaciones y procedimientos del STI relativo a la prestación del **servicio** encomendado (incluyendo pero no limitado a los logs de las operaciones/transacciones, inventario de activos de información, políticas de seguridad y acceso a la información, ciclo de vida de los datos del servicio alcanzado) y c) la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del **contratista**, si resultare necesario, a fin de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la mencionada normativa y en las que en su caso se dicten, en tanto fueren de aplicación. El **contratista** deberá responder en tiempo y forma a cualquier requerimiento formulado a tales efectos por parte del personal del **BICE** o de la SEFyC.

6.4 Notificar al **BICE** de cualquier cambio en el control accionario y en sus niveles gerenciales.

6.5 Ante rescisión, resolución y/o cualquier situación que pudiera sufrir el **contratista** por la cual dejara de prestar el **servicio** requerido o de operar en el mercado, y a fin de asegurar la continuidad de procesamiento, deberá el nombrado informar el procedimiento mediante el cual el **BICE** y -en su caso- la autoridad que corresponda, pueda obtener los datos, los programas fuentes, los manuales y la documentación técnica de los sistemas que correspondan conforme este **contrato** y demás documentos suscriptos entre las **partes**. Asimismo, y en tal caso, el **contratista** adoptará los recaudos que resulten necesarios a fin de que el **BICE** pueda utilizar los resultados alcanzados hasta ese momento, asegurando el establecimiento y mantenimiento de un procedimiento que permita la reconstrucción o recuperación de la información.

6.6 Contar con un plan de continuidad de procesamiento de datos y con un plan de continuidad del negocio, que cumpla con las exigencias estipuladas en el punto 7.7.7 de la Comunicación "A" N° 6375 "*Tabla de requisitos mínimos de continuidad operativa*" del **BCRA**, modificatorias concordantes y complementarias.

6.7 Evidenciar la existencia de un programa de seguridad de la información con el objetivo de proteger los activos, procesos, recursos técnicos y humanos relacionados con el **servicio** brindado, basado en un análisis de riesgo de actualización periódica mínima anual.

6.8 Implementar un plan anual de capacitación y concientización conforme las exigencias de la Comunicación "A" N° 6375 del **BCRA**, modificatorias y concordantes, punto 7.7.2 "*De Concientización y Capacitación - requisitos técnico-operativos de Concientización y Capacitación*".

6.9 Realizar, con periodicidad anual, un análisis acerca de los incidentes ocurridos y un reporte que sea útil a los fines de establecer medidas de protección, contenidos del programa de capacitación y concientización, modificaciones a la registración y control de eventos y una redefinición de alertas, límites y umbrales y cumplir con las estipulaciones pactadas en la Comunicación "A" N° 6375 del BCRA, modificatorias y concordantes, punto 7.7.6 "*De Gestión de Incidentes - requisitos técnico-operativos de Gestión de Incidentes*"

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1 El **contratista** se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del **BICE** con motivo del presente **contrato**, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguido el presente **contrato**.

7.2 En el supuesto que el **contratista** violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al **BICE**.

7.3 El **contratista** será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.

7.4 El **contratista** deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al **BICE**, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del **servicio** encomendado.

7.5 Más aun, el **contratista** deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación:

7.5.1 Ejecutar el **contrato** conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;

7.5.2 Informar al **BICE** sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;

7.5.3 Proveer los materiales adecuados que son necesarios para la ejecución del **servicio**;

7.5.4 Utilizar diligentemente los materiales provistos por **BICE** e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;

7.5.5 Prestar el **servicio** en el tiempo convenido.

OCTAVA. RESCISIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **partes** podrá rescindir el **contrato**, unilateralmente y en forma anticipada.

8.1 Cuando la rescisión unilateral anticipada sea decidida por el **BICE**, será (i) sin invocación de causa y (ii) sin derecho a indemnización alguna en favor del **contratista**, debiendo el **BICE**, como único requisito, preavisarle de manera fehaciente al **contratista** la decisión extintiva, con no menos de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que la extinción del **contrato** resultará operativa.

8.2 Cuando la rescisión unilateral sea decidida por el **contratista**, (i) no podrá materializarse en forma intempestiva y sin invocación de causa y (ii) deberá notificar en forma fehaciente al **BICE** su intención de rescindir anticipadamente el **contrato**, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha en que la extinción del **contrato** resultará operativa. Asimismo, deberá proceder a la correspondiente devolución de las sumas abonadas por adelantado, por períodos aun no devengados y responderá por los daños y perjuicios ocasionados al **BICE**, en caso de haberse suscitado.

8.3 Asimismo, y en caso de muerte, quiebra o incapacidad sobreviniente del **contratista**, el presente **contrato** quedara rescindido. Sin perjuicio de ello, los herederos o el síndico de la quiebra o el representante del incapaz con autorización del juez competente, pueden ofrecer la continuación del **contrato**, ya sea por sí o por medio de terceros. El **BICE** puede admitir o rechazar dichos ofrecimientos, sin que el rechazo dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

8.4 En ningún caso afectará su extinción anticipada los efectos ya cumplidos del **contrato**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula precedente, el **BICE**, podrá terminar unilateralmente y en forma inmediata el presente **contrato**, sin que dicha situación diera lugar al pago de indemnización alguna, cuando el **contratista**, sus administradores, accionistas, directivos,

gerentes, socios o asociados hayan sido condenados por haber cometido, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción del dominio o cualquiera de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo o lavado de activos o bien administración de recursos relacionados con esas actividades.

El **BICE** se reserva la facultad de suspender las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **contrato**, cuando existan denuncias penales vinculadas con los delitos mencionados en el párrafo precedente, circunstancia que comunicará al **contratista** junto con el plan de acción que estime pertinente.

Asimismo, el **BICE** podrá solicitar información adicional con el objeto de llevar a cabo un proceso de investigación, cuando existan referencias negativas, ausencia de documentación o la existencia de alertas definidas en la normativa vigente y/o resoluciones de la Unidad de Información Financiera, según sea el caso, en relación con los accionistas, administradores, directivos, gerentes, socios o asociados del **contratista**.

Las estipulaciones formuladas en la presente cláusula serán extensivas a los subcontratistas con los que el **contratista** se vincule para la prestación del **servicio.**

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

10.1 Las **partes** declaran en forma expresa e irrevocable que las obligaciones emergentes de este **contrato** nunca serán consideradas contrato de sociedad ni de trabajo. Tampoco constituirá el presente **contrato** “relación de empleo”, aún en el supuesto de que el **servicio** se brinde bajo las directivas que el **BICE** pueda impartir al **contratista**.

10.2 El **contratista** manifiesta que no delega ni encomienda al **BICE** ninguna gestión, obligación ni carga que le corresponda o pudiera corresponderle, que se relacione con el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen los contratos de trabajo y aquellos relativos a las obligaciones impositivas, previsionales y/o profesionales a su cargo. De este modo, el **contratista** se compromete a cumplir la totalidad de dichas normas y obligaciones, garantizando plena indemnidad al **BICE** frente a cualquier daño y/o perjuicio que pudieran generar a éste sus eventuales incumplimientos, relativos a las normas laborales, impositivas, previsionales y/o profesionales que rigen su actividad técnica y/o profesional y/o afectan al presente **contrato**.

10.3 Asimismo, el **contratista** es responsable por los daños y perjuicios que produzca al **BICE** y a terceros por su dolo, culpa o negligencia.

10.4 En consonancia con lo previamente mentado, la relación laboral de todo el personal que trabaje para el **contratista**, vinculado al **servicio** requerido, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el **contratista**, además, por

cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

10.5 En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al **BICE** y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en el **Pliego** y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del **contratista** de sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al **BICE** a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, con más la facultad de reclamarle los daños y perjuicios correspondientes.

DÉCIMOPRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

11.1 Las **partes** se comprometen recíprocamente a no divulgar ni ceder a terceros, ya sea durante la vigencia del presente **contrato**, y aún después de la terminación del mismo por cualquier causa, la información confidencial de la otra **parte** a la que tengan acceso en ocasión o como consecuencia de la firma del presente, o de las actividades conjuntas que las **partes** podrán realizar en los términos del mismo, conforme lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública y la citada Agencia.

11.2 Las **partes** acuerdan que el término “Información Confidencial” incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al **servicio** requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una **parte** a la otra **parte**, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión “Información Confidencial” no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación

de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las **partes**, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento estipulado en la cláusula 11.5.

11.3 La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del **BICE** y, en consecuencia, el **contratista** se compromete a:

(i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.

(ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del **servicio** en vistas.

(iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco del presente **contrato**.

(iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del **servicio**, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor del presente **contrato**. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al **BICE** acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.

(v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del **servicio** requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.

(vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del **BICE** y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencialidad y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el **BICE** y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves

con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.

(viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del **BICE**, una vez finalizada la prestación del **servicio** requerido. Ello sin perjuicio de la estipulación realizada en la cláusula 11.5 del presente **contrato**.

En el supuesto de que el **contratista** violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al **BICE**.

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al **contratista** por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al **BICE** el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.

11.4 El **contratista** restituirá al **BICE** la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por el **BICE**, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii) de esta cláusula.

11.5 El **contratista** se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el **contratista** deberá notificar al **BICE** por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el **BICE** pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el **BICE** no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al **contratista**, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el **BICE** en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

11.6 El **contratista** declara conocer y aceptar que el **BICE** podrá compartir la información por el suministrada en el marco del presente **contrato**, con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

11.7 La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, continuará y obligará a las **partes** con independencia de la terminación de la vigencia del presente **contrato** por cualquier causa.

DÉCIMOSEGUNDA. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

En caso de que ocurra un incidente de seguridad respecto de los datos personales e Información Confidencial del **BICE**[5] o ciberincidente[6] (aun aquellos que no provocaren un evento disruptivo en su organización), el **contratista** deberá notificarlo al **BICE** sin incurrir en dilación indebida y, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento del mismo. Si la notificación no tuviera lugar dentro del plazo antes indicado, deberá ir acompañada de un detalle pormenorizado de los motivos de la dilación. La citada notificación deberá contener: a) La naturaleza del incidente y/o ciberincidente y la fecha exacta de su ocurrencia ; b) El motivo del incidente y/o ciberincidente, en caso de conocerlo; c) Los hechos relacionados con estos últimos y sus efectos; d) Los datos personales e Información Confidencial (conforme definición prevista a lo largo del presente **contrato**), sistemas de la información y/u otras propiedades del **BICE** que pueden estimarse comprometidos; e) Las acciones correctivas realizadas en forma inmediata y definitiva y f) La recomendación al **BICE** acerca de las medidas que este puede adoptar para proteger sus intereses y limitar al máximo los daños y perjuicios acaecidos por la ocurrencia de los mismos. Asimismo, el **contratista** deberá informar al **BICE** cuál es su plan de contingencia (futuros planes y/o medidas satisfactorias a seguir, protocolos internos de contención del incidente, etc.) frente al acaecimiento de los eventos previamente descriptos.

En el supuesto de que, a pesar de no haberle sido notificado conforme los términos estipulados en el primer párrafo de la presente clausula, el **BICE** se anoticiara y/o tomara conocimiento de la ocurrencia de un incidente de seguridad y/o ciberincidente, podrá aplicar al **contratista** aquellas sanciones que estime pertinentes (incluyendo pero no limitándose, a aquellas que surgen de su Política de Compras y Contrataciones publicada en la página web del Banco, y las penalidades que pactadas en el presente **contrato**).

[5] Incidente de seguridad de los datos/información confidencial: Compromiso que, de manera accidental o ilegal, da lugar a la destrucción, la pérdida, la alteración o la divulgación o el acceso no autorizados a datos y/o información confidencial transmitidos, almacenados o procesados de otra manera.

[6] Ciberincidente: Evento cibernético que: i. pone en peligro la ciberseguridad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o ii. infringe las políticas de seguridad, los procedimientos de seguridad o las políticas de uso aceptable, sea o no producto de una actividad maliciosa.

El **contratista** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al **BICE**, producidos a consecuencia de los incidentes de seguridad y/o ciberincidentes mencionados, debiendo mantenerlo plenamente indemne y resarcirlo en consecuencia.

Por su parte, el **BICE** se reserva el derecho de compartir la información técnica y/o de cualquier otra índole relativa a los incidentes mencionados en el primer párrafo de la presente clausula con el Banco Central de la República Argentina -en su carácter de ente regulador y/o supervisor, cuando así le fuera requerido por este último y conforme el procedimiento y los lineamientos a seguir en dicho supuesto.

DÉCIMOTERCERA. ANTICORRUPCIÓN

Las **partes** deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.

Asimismo, las **partes** reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

A tal fin, las **partes** deberán mantener sistemas contables y herramientas que permitan identificar erogaciones por conceptos, de manera verificar las erogaciones efectuadas para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, etc. y deberán contar con documentación que respalde dichas erogaciones.

Las **partes** se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

DÉCIMOCUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **contratista** no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes de este **contrato**, debiendo contar para ello con la previa conformidad del **BICE**, expresada por escrito. Asimismo, deberá ratificar ante este último, que el cesionario podrá cumplir con el objeto del **contrato** y el **servicio** encomendado. En dicho supuesto, y en forma previa a brindar su expreso consentimiento, el **BICE** realizará los controles y comprobaciones que estime pertinentes respecto del cesionario y el **contratista** continuará obligado solidariamente, junto con este último, por los compromisos y obligaciones emergentes de este **contrato**, no pudiendo deslindarse de responsabilidad alguna.

DÉCIMOQUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

El **contratista**, asimismo, no podrá subcontratar las tareas a su cargo en virtud del presente **contrato** a ninguna otra persona o entidad sin contar con el previo consentimiento del **BICE**, expresado por escrito.

En el caso de la subcontratación haya sido autorizada por el **BICE**, el **contratista** será responsable de dar a conocer a los subcontratistas, el Programa de Integridad del **BICE** y demás normativa aplicable y vigente en materia anticorrupción y en tal caso, el/los subcontratista/s deberá/n cumplimentar las obligaciones y previsiones contempladas en las cláusulas DÉCIMOTERCERA ("INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA"), DÉCIMOCUARTA ("CONFIDENCIALIDAD"), DÉCIMOQUINTA ("NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD) y DÉCIMOSEXTA ("ANTICORRUPCIÓN") del presente **contrato**. El incumplimiento por parte del/los subcontratista/s de cualquiera de las leyes anticorrupción aplicables o de las Directrices Anticorrupción del **BICE**, se considerará como una violación grave del presente **contrato** que facultará al **BICE** a rescindirlo.

En tal caso, el **contratista** renunciará a toda reclamación de pago en virtud del **contrato**, incluyendo los pagos por los servicios ya realizados. El **BICE** no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o perjuicio derivado o asociado con el incumplimiento por parte del **contratista** o el subcontratista de cualesquiera dichas leyes o de esta cláusula o asociado con la rescisión del **contrato** en virtud de la presente cláusula.

DÉCIMOSEXTA. IMPUESTOS

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente **contrato** será pagado por las **partes**, en partes iguales.

Todo impuesto, tasa y/o cualquier tributo nacional, provincial y/o de cualquier jurisdicción vigente a la fecha y/o a establecerse en el futuro, así como todo aporte, contribución y/o cualquier obligación con los organismos previsionales que pudiera corresponder, derivados del ejercicio de la profesión y/o la prestación del servicio requerido, estarán a cargo del contratista, debiendo el mismo efectuar no sólo las presentaciones de cualquier declaración jurada y/o documentación correspondiente ante los respectivos organismos, sino también el pago de dichas obligaciones en tiempo y forma.

DECIMOSEPTIMA. PRELACIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente **contrato**, en especial en lo relativo a las obligaciones de las **partes**, tendrán preponderancia los términos y condiciones estipulados en el **Pliego**, oportunamente enviado en el marco del proceso de selección, que dio origen a la presente contratación.

DECIMOCTAVA. PENALIDADES

Si en cualquier momento durante la ejecución y/o vigencia de este contrato, los trabajos y/o el servicio encomendado fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes y/o con el plazo de ejecución indicado en la cláusula SEGUNDA y/o se produjera cualquier tipo de incumplimiento, total o parcial, a las especificaciones técnicas requeridas, se aplicará al contratista en forma automática y sin necesidad de intimación alguna, el siguiente régimen de multas sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado al BICE, los cuales también deberán ser oportunamente resarcidos:

- Servicios
    - 0,1% diario del valor total de la OC o del contrato por alta rotación de recursos por cuestiones de calidad en los entregables o atribuible a reemplazos del adjudicatario
    - 0,1% diario del valor de la OC o del contrato por cada día de demora en la entrega de los desarrollos planificados

Estas multas serán impuestas por incumplimiento tal lo mencionado excepto que el adjudicatario hubiera solicitado y justificado permiso para retrasarse y el BICE lo hubiera aceptado y no podrán superar el 0,2 % diario del valor total de los bienes y/o servicios de la orden de compra o contrato.

En todos los casos, las multas no podrán superar el valor de la orden de compra y/o contrato.

Las penalidades para aplicar serán notificadas al Contratista y de no haber oposición al respecto en el plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la notificación, la multa se descontará de la o las facturas que BICE debiera abonar por la prestación de los servicios a cargo del Contratista y que se encontrara o encontraran pendientes de pago.

En caso de no existir facturas pendientes de pago, el **contratista** deberá abonar el monto resultante de las penalidades dentro de los cinco (5) días corridos de efectuada la comunicación de su aplicación, por parte del **BICE**.

DECIMONOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El **contratista** garantizará que todos los servicios de parametrización, configuración o personalización, suministrados en virtud del presente **contrato**, se encuentren libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o la confección, o a cualquier acto u omisión de su parte que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los servicios, en las condiciones imperantes en el país.

Los bienes provistos por el **contratista** deberán poseer un período de garantía, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos en el lugar de entrega estipulado.

El **BICE** notificará de inmediato y por escrito al **contratista** acerca de cualquier reclamación que surgiere con arreglo a la garantía y este último reparará o reemplazará los elementos defectuosos en todo o en parte, sin costo alguno para el **BICE**, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de notificada la reclamación.

Se entiende por período de garantía al espacio de tiempo que va desde la fecha de puesta en producción del proyecto y/o **servicio** hasta TREINTA (30) meses calendario inmediatos, consecutivos y posteriores a la misma.

Durante dicho período, el **contratista** deberá corregir y enmendar todos los defectos y/o vicios ocultos que pudieran aparecer fruto de la puesta en producción de los bienes, productos y/o servicios encomendados, diligenciando rápidamente las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las partes de la solución implementada que no funcionen correctamente o conforme se hayan requerido.

VIGÉSIMO. PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN. DOMICILIOS

23.1 Para todos los efectos que pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del **contrato**, las **partes** se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

23.2 Las **partes** fijan domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del **contrato**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse recíprocamente, sean judiciales o extrajudiciales, ello hasta que no se notifiquen su eventual modificación en forma fehaciente, siempre dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGÉSIMOPRIMERA. OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, y previa íntegra lectura que por sí le dan las **partes**, se firman dos (2) ejemplares del **contrato**, de un mismo tenor, a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 202__ .

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: OBJETO.
El presente Pliego conforma las bases y condiciones generales de las compras y contrataciones del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (indistintamente el “BICE” o el "Banco") ejecutadas a través de licitaciones con invitación a proveedores preseleccionados y/o licitaciones con invitación a público en general, según cada caso.

ARTÍCULO 2°: TERMINOLOGÍA
Adjudicación: Acto dictado por el BICE que resuelve la contratación a favor de uno de los Oferentes.
Adjudicatario: Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación a su favor, hasta la firma del contrato/emisión de la Orden de Compra y/o Contratación.
Comisión Evaluadora: Comisión integrada por empleados del Banco que examina todas las propuestas recibidas y aconseja sobre aquella resulte más conveniente y el rechazo de las que resulten no admisibles.
Contratista/Proveedor: Adjudicatario que ha firmado el contrato/orden de compra y /o contratación.
Contrato/Orden de Compra: Acuerdo de voluntades que comprende los documentos puntualizados en éste como formando parte del mismo, que se suscriba entre el Adjudicatario y el Comitente, en los términos y condiciones que cada compra/contratación requiera.
Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas de los Bancos de la República Argentina.
Licitante: el BICE
Oferente / Proponente: Persona física o jurídica que presenta una oferta en un concurso / Licitación.
Oferentes Precalificados: Oferentes cuya oferta haya sido considerada elegible y, en consecuencia, se encuentre en condiciones de resultar Adjudicatario del contrato.
Oferentes Preseleccionados: Oferentes que se seleccionan para invitar en cada proceso.
Oferta: Propuesta presentada por el Oferente, de acuerdo a lo especificado en los Pliegos y que define los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros de la propuesta.
Penalidades: Sanciones que el BICE está facultado para imponer al Adjudicatario, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder. Dentro de las mismas se incluye la pérdida de Garantía de Cumplimiento del Contrato, multas por incumplimiento en la presentación de la documentación requerida o falsedad de la misma o en las cláusulas del contrato y rescisión unilateral del contrato.
Multas: Penalidades impuestas por incumplimiento en el tiempo, la calidad, la forma, la falta de documentación requerida o la falsedad de la misma, y de las cláusulas del contrato. En este último caso, se aplicará una multa por mora equivalente al dos por mil (2‰) diario por cada día de retraso en el cumplimiento de cláusulas del contrato que se trate o incumplimiento de órdenes de servicios solicitadas por el Banco, excepto que el contratista hubiera solicitado y justificado permiso para retrasarse y el Banco lo hubiera aceptado.
Renglón: líneas a completar de acuerdo a los siguientes ítems solicitados.
Términos de Referencia: Texto donde se estipulan las condiciones particulares que regirán la compra y/o contratación en particular.

Todo otro término empleado que no esté definido en éste artículo y figure en la documentación, tiene el significado dado por los usos y costumbres. Cuando el contexto así lo requiera, el singular incluye al plural y viceversa y el masculino incluye al femenino y viceversa.

ARTÍCULO 3°: PLAZOS.
Los plazos se computan:
A) Cuando se fijen en días o en días hábiles, útiles o similares, según los laborables de horario normal para la actividad bancaria.
B) Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos.
C) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo a los que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.
D) Cuando el día fijado para determinado acto o de vencimiento de determinado plazo no fuera laborable, el acto tiene lugar el día laborable bancario siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 4°: COMUNICACIONES.
Las comunicaciones que se realicen entre el BICE y los interesados, oferentes o Adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o Adjudicatarios en su presentación.
Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno. Para el caso de aquellas notificaciones que se hubieren cursado a través del envío de un correo electrónico, y en caso de encontrarse especificado en los Términos de Referencia, constituirá plena prueba de su recepción por parte del oferente, el mero envío del mismo por parte del BICE.
La indicación del domicilio del BICE, efectuada en el presente Pliego a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o Adjudicatarios realicen en ellos. No obstante, lo establecido precedentemente, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente.

ARTÍCULO 5°: OFERENTES CONVOCADOS.
Son convocados para participar de la licitación con invitación a proveedores preseleccionados / licitación con invitación a público en general, según cada caso, personas de reconocida trayectoria en el mercado o rubro del que se trate la compra o contratación respectiva (en adelante los “Oferentes”).

ARTÍCULO 6 °: VALOR DEL PLIEGO (aplicable solo a Licitaciones con Invitación a Público en General)
Para las Licitaciones con Invitación a Público en General, el banco tiene la facultad de cobrar la emisión del Pliego. Dicha venta será una decisión facultativa de la instancia de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 7 °: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas deben presentarse en papel o en soporte digital. En tal sentido, se puede efectuar la presentación de la oferta técnica mediante correo electrónico o soporte digital (con excepción de la documentación que deba presentarse en soporte papel o en original según lo exigido por la respectiva convocatoria), debiendo presentarse en papel la oferta económica siempre antes de la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.
Las ofertas presentadas, deberán estar debidamente foliadas y suscriptas cada una de sus hojas por representantes de los Oferentes con facultades suficientes para obligarlos y deberán contener, como mínimo lo indicado en el artículo 8°.
Si alguna de las fechas señaladas para la apertura de las Ofertas o Sobres, según el caso, fuera declarada ‘día inhábil bancario', el acto se formalizará el día hábil bancario siguiente, en el lugar y horario indicados ut-supra.
ARTICULO 8°: FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A PRESENTAR. GARANTIAS.

8.1 FORMA DE LA OFERTA:
Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentará un sólo ejemplar salvo que los Términos de Referencia específicamente indicaren otro número. En caso de que las mismas se presenten en soporte papel, estarán contenidas en sobres, que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente. Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. El original constituirá el fiel de la oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.
Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En el caso de Licitaciones con Invitación a Público en General con venta de Pliego, se deberá agregar el recibo que acredite el pago del mismo a nombre del oferente, en caso de que la instancia de aprobación así lo hubiese decidido
En caso de que el interesado en la compra del Pliego fuera una Agrupación de Colaboración o una Unión Transitoria de Empresas, esta deberá efectuarse a nombre de la Agrupación o Unión Transitoria interesada, debiendo denunciar en la constancia o recibo que acredita la compra del Pliego respectivo, dentro del plazo de venta de Pliegos, las firmas que integran o formalizarán su integración.

La presentación de las ofertas, se realizarán mediante el sistema de doble sobre. El primer sobre deberá ser identificado con la letra “A”, debiéndose incluir los aspectos técnicos y antecedentes del Oferente, y se incluirá la información señalada en “contenido del sobre A”. El segundo sobre, identificado con la letra “B” deberá contener los aspectos económicos de la Oferta, así como la Garantía de Mantenimiento de la misma, de acuerdo a lo que establezcan las condiciones particulares de la compra o contratación de que se trate.

Al respecto, queda estipulado que cualquier mención adicional en el exterior de los Sobres A y/o B podrá resultar en la desestimación de la/s Oferta/s de que se trate.

En el caso de las ofertas presentadas en soporte digital o enviadas mediante correo electrónico, las mismas serán admitidas, (con excepción de la documentación que deba presentarse en soporte papel o en original según lo exigido por la respectiva convocatoria), debiendo presentarse en papel la oferta económica siempre antes de la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

Tanto las ofertas presentadas en soporte papel como en soporte digital, deberán estar debidamente foliadas y suscriptas cada una de sus hojas por representantes de los Oferentes con facultades suficientes para obligarlos.

Finalmente, aquellas sociedades extranjeras, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, complementarias y modificatorias.
Si la presentación al llamado del Banco constituye un acto aislado de la empresa extranjera, ésta debe presentar una Declaración Jurada manifestando que su presentación se trata de un acto aislado, al solo efecto de ofertar en el proceso correspondiente. Asimismo, el representante o apoderado solo puede utilizar la presente figura en una única oportunidad. En caso de resultar adjudicataria debe constituirse en el país conforme a las leyes vigentes previo a la firma del contrato/orden de compra y dentro del plazo prudencial que fije el Banco.

8.2 CONTENIDO DE LA OFERTA:
La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, expresado en números y letras, de acuerdo a lo que se especifique en los Términos de Referencias, en la moneda de cotización, que el mismo fije.
b) La cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, transporte y/o logística, salvo que los Términos de Referencia previera lo contrario.
c) El proponente deberá formular la oferta por todos los renglones. Podrá formularla por algunos de ellos, o alternativas/variantes sólo cuando así lo admitan los Términos de Referencia.
d) El origen del producto cotizado se entiende que es de producción nacional, si no se indicara lo contrario.

Por su parte, las ofertas no pueden contener ningún tipo de condición que afecte su validez o vigencia, ni pueden hacerse reservas de modificación a futuro, so pena de considerarlas inadmisibles.

8.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La información a presentar será la siguiente:

Contenido del sobre A:
a) Información: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente,
a). I. Personas Humanas y Apoderados:
1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.
3. Número de Código ÚNICO de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
5. En caso de presentarse apoderados, deberán hacerlo muñidos de un poder suficiente para representar a sus mandantes en esta clase de actos.
6.Dirección de Correo Electrónico.

a). II. Personas de Existencia Ideal:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código ÚNICO de Identificación Tributaría. (C.U.I.T.).
3. Dirección de Correo Electrónico
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Fecha, objeto y duración del contrato social.
6. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
8. Los representantes de firmas extranjeras deben presentar copias de los estatutos constitutivos de dichas firmas, así como la nómina actualizada de sus autoridades, debidamente legalizados
y traducidos al idioma español según se solicite en el Pliego de Condiciones
Particulares o Solicitudes de Cotización.

a). III. Personas de Existencia Ideal en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Dirección de Correo Electrónico
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

a). IV. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
1. Identificación de las personas humanas o de existencia ideal que las integran y sus porcentajes de participación.
2. Identificación de las personas humanas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Dirección de Correo Electrónico.
6. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

b) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Asimismo, y en caso que los oferentes revistan el carácter de estudios jurídicos o abogados externos , con objeto de brindar tareas de asesoramiento o representación, deberán cumplimentar con lo prescripto por la Resolución 34/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación, es decir, acompañar la declaración jurada allí descripta o bien indicar y acompañar el listado

de los clientes y de las causas, detallando carátula, número de expediente, radicación, monto involucrado, y de corresponder, el enlace de acceso al expediente digital, según lo indicado en su Art. 1°

c) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, sus entidades descentralizadas o el BICE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. En caso de que mantuviera un litigio con el BICE, se la hará saber que será requisito, en caso de resultar adjudicatario, el desistimiento de las acciones y el derecho pendiente, para la firma del contrato.

d) Impositiva:
I) Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado, por la División de Compras y Contrataciones, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la instancia de aprobación correspondiente se encontrará facultada para desestimar la oferta.

En todos los casos deberá presentarse la Declaración Jurada sobre Vinculación provista por el Banco, así como también constituir un domicilio electrónico en donde se determinan por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente. Además, deberá indicarse la cantidad de personas con discapacidad contratadas en su planta de personal, en caso de corresponder

En cada caso, se detallará la documentación específica a presentar en cada licitación con invitación a proveedores preseleccionados y/o con invitación a público en general

Contenido del Sobre B:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2. Aspectos económicos (precio y forma de pago)

En ambos casos se deberán incluir las condiciones de pago de los mismos.

Los Oferentes convocados que no resulten Adjudicatarios podrán retirar la documentación original contenida en los respectivos Sobre B, de la sede del BICE, sita en 25 de mayo 526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego de suscripto con el Adjudicatario el pertinente Contrato.

8.4 GARANTÍAS.
Clases y Montos:
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y las adjudicatarias deben constituir las siguientes garantías:
1-De Mantenimiento de la Oferta: 5 % del valor total de la oferta. En el caso de cotizar más de una oferta para un mismo artículo, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.
La garantía debe ser presentada conjuntamente con la oferta económica y debe permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde y debe ser pagadera ante solicitud escrita del Comprador, justificada en las causales de pérdida de Garantías.
2- Por Cobro de Anticipos: por el equivalente de los importes que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.
3-De Cumplimiento del Contrato: 15 % del valor total de la adjudicación.
El adjudicatario tiene obligación de integrarla dentro del término de 8 (ocho) días de recibida la comunicación de haber sido designado como tal. Cuando el plazo del contrato sea inferior a ese lapso, la garantía debe constituirse dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la notificación de la adjudicación.

Independencia de las garantías
Las garantías a que se refiere el presente artículo, se constituyen independientemente para cada Compra o Contratación.

Tipos de garantías
Pueden aceptarse las siguientes garantías:

A) Seguro de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
B) Garantía bancaria.
C) Transferencia bancaria a la cuenta que el BICE indique.
D) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Falta de integración de la garantía

El adjudicatario que no integrase la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días previamente mencionado, es intimado en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de cinco (5) días.
Cumplido el mismo, si no la hubiese integrado, se deja sin efecto la adjudicación con la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Excepciones
Puede eximirse la constitución de las garantías de oferta y de cumplimiento de contrato en los siguientes casos, excepto que por disposiciones normativas deban constituirse las garantías:

A) En las contrataciones de profesionales, que actúen forma independiente
B) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locaciones de los mismos, cuando el Banco actúe como locatario.
C) En las compras o contrataciones con organismos del Estado, incluidas las empresas o sociedades cualquiera sea su naturaleza jurídica siempre que el Estado tenga participación mayoritaria.

Devolución de garantías
El Banco debe notificar a los oferentes o adjudicatarios, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

A. Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección. Para el caso de aquellos oferentes que no resultaren preseleccionados, se les devuelve tal, en el momento de apertura de las ofertas económicas de los oferentes preseleccionados.
B. Las garantías de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato a satisfacción del Banco, cuando no quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.
C. Las garantías por cobro de anticipos, según corresponda por el objeto de la compra o contratación, una vez cumplimentada la prestación o entregados los bienes o el avance que registre la obra, según se establezca en los Términos de Referencia.

La División de Compras y Contrataciones, en su carácter de depositario de las garantías, será la encargada de notificar a los oferentes o adjudicatarios para que retiren las mismas en un plazo estipulado, encargándose de su devolución. En ningún caso, pueden devolverse las garantías antes del cumplimiento de las obligaciones respectivas, sean de fuente convencional o sancionatoria.

En los casos en que luego de notificados fehacientemente, los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, pueden reclamar su devolución dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implica la renuncia tácita del mismo a favor del Banco

Acrecentamiento de valores
El Banco no abona intereses por los depósitos de valores en garantía y los que éstos devengaren pertenecen a sus depositantes.
Los Oferentes y el eventual Adjudicatario aceptan expresamente las estipulaciones del presente Artículo, y renuncian expresamente a efectuar cualquier reclamo al respecto.

ARTICULO 9°: IDONEIDAD
Solo pueden contratar con el Banco las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones parea contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo que se solicite en los Términos de Referencia.

ARTICULO 10°: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR
No pueden contratar con el Banco las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que:

A. Hubieren sido sancionadas por rescisión con culpa en contrataos celebrados con el Banco.
B. Hubieran participado en la elaboración de documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco.
C. Se encontrarán condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.
D. No hubieran cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.
E. Como oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la compra o contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación.
F. Hubiera realizado juicios contra el Estado nacional y/o Banco Central, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados y los mismos se encuentren actualmente en tramite

ARTÍCULO 11°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La sola presentación de la Oferta implica por parte de cada Oferente convocado:
a) La conformidad y aceptación, expresa e irrevocable, del Oferente a la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente Pliego, en los Términos de Referencia, las aclaraciones al mismo que pudiera comunicar el Banco antes de la apertura de las Ofertas y, supletoriamente, a los restantes términos y condiciones que resultan del Régimen de Contrataciones del BICE, instrumento cuya copia se puede consultar en la página web del banco www.bice.com.ar.
b) La obligación de notificar de inmediato al Banco cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información suministrada en la Oferta.

ARTÍCULO 12 °: EMPATE TECNICO
Existe empate técnico entre aquellas ofertas que resultaren admisibles y cuya diferencia no superare el 5% del monto ofertado.
Detectado el empate técnico entre ofertas, se invita a las firmas a realizar mejoras, dentro del plazo de los 3 (tres) días hábiles. En caso de persistir el empate técnico, se prioriza a la oferta que haya sido efectuada por una empresa que contrate o tenga en su planta de personal a personas con discapacidad. En el caso que en la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, deben priorizar, a igual costo, las compras o contrataciones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas. El presente análisis debe asentarse en el correspondiente Dictamen Técnico que el Sector emita por la compra o contratación correspondiente.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el párrafo precedente, la prosecución del mismo quedará a exclusiva consideración de la División de Compras y Contrataciones, quien podrá optar por no invitar a las firmas a realizar mejoras por razones de conveniencia procedimental y económica.

ARTÍCULO 13 °: MEJORA DE OFERTAS
El Banco puede solicitar mejora de ofertas. A tales efectos, se invita a las firmas a realizar mejoras en un plazo común que se fije a tal fin. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar su oferta se considera que mantiene su oferta.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
Las ofertas deben ser mantenidas: (i) por el término de sesenta (60) días o (ii) por el tiempo que a tal efecto se estableciera en los Pliegos del procedimiento. El plazo antes aludido se prorroga automáticamente por un plazo igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 15°: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.
Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán efectuarse por correo electrónico o por escrito ante el BICE. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que los Términos de Referencia establecieran un plazo distinto.

Si a criterio del BICE la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el BICE elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular e incluirlas como parte integrante del Pliego respectivo.

El BICE podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. En cuanto a las modificaciones de los Términos de Referencia, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el BICE, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la contratación. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el BICE tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado notificando en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o adquirido el Pliego, en caso de que la venta de Pliegos, cuando esta corresponda, no sea prorrogada.

ARTÍCULO 16°: DE LAS MUESTRAS.
Cuando en los Términos de Referencia, se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho Pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en los Términos de Referencia.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del BICE para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el Adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del Adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del BICE., sin cargo. En esos casos el BICE queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado Adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el BICE de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean “sin cargo”, el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

ARTÍCULO 17°: APERTURA DE LAS OFERTAS.
En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en la dependencia designada a tal efecto y con la presencia de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente. Se labrará un acta, que será firmada por los intervinientes del legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 18°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.
A. Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
B. Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos respectivos.
C. Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
D. Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
E. Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
F. Si se tratase de una Persona no habilitada de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 20.
G. Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en los Términos de Referencia o Solicitudes de Cotización.
H. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
I. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
J. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
K. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.
En los Pliegos de Condiciones Particulares no se pueden prever otras causales que las enunciadas en el presente párrafo.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará el total cotizado como precio individual cotizado. Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 19°: COMISIÓN EVALUADORA.
La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la instancia resolutiva que corresponda, los fundamentos para la adjudicación, con la cual concluya el procedimiento.
La Comisión Evaluadora de Ofertas a conformarse en cada proceso, interviene con carácter previo a la adjudicación del contrato, emitiendo un dictamen no vinculante. En tal sentido, emite un primer dictamen, dentro de los 3 (Tres) días hábiles de la fecha de presentación de la oferta técnica y un segundo dictamen, dentro de los 3 (Tres) días hábiles de presentación de la oferta económica. Los mismos, ponderaran los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas, para determinar cuál es aquella que resulta más favorable y conveniente a los intereses del BICE, pudiendo no ser esta la más económica.

ARTÍCULO 20°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:
a) El examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen de COMPRAS Y CONTRATACIONES del BICE, por el presente Pliego y por los respectivos Términos de Referencia.
b) Se deberán tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por los Términos de Referencia para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.
En la fecha determinada para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las mismas, efectuándose, primer término, la abertura de los sobres identificados con la letra "A", conteniendo la oferta técnica de los oferentes.
Dichas ofertas técnicas serán analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre la base de las especificaciones requeridas en el presente Pliego y en las condiciones particulares de cada contratación.
Sobre la base del informe confeccionado a tal efecto por la Comisión Evaluadora, se procederá a precalificar a las ofertas técnicas.
La pre-calificación de una oferta será condición necesaria para la apertura del respectivo Sobre 'B' y consideración de la propuesta económica en él.
En la fecha determinada para la apertura de los sobres "B" que determinen las condiciones particulares, serán abiertas solamente aquellas pertenecientes a los oferentes que se hallen precalificados, procediendo a la devolución de las que se encuentren eliminadas.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO
La instancia de aprobación correspondiente del Banco dicta una resolución fundada mediante la cual adjudica el bien y/o servicio licitado a la oferta más conveniente para el BICE, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles de la fecha de presentación de la oferta económica (la "Fecha de Adjudicación"). Las impugnaciones al dictamen de pre-adjudicación son resueltas al momento de la adjudicación.
El Adjudicatario debe suscribir con el BICE el Contrato 15 (quince) días subsiguientes a que le sea notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 22°: POTESTAD DEL BANCO
El Banco se reserva la facultad de declarar desierto o fracasado el concurso de precios o la licitación, por falta de ofertas o inadmisibilidad o inconveniencia de las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio, no dando lugar tal hecho a indemnización alguna a los oferentes.
ARTÍCULO 23°: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACION
Las impugnaciones contra la adjudicación de la contratación deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados los proponentes. Las impugnaciones que se dedujeran contra la pre adjudicación no suspenden el proceso de contratación el cual continuara con su curso normal y habitual.
Interpuesta la impugnación, el BICE deberá contestarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la misma, proporcionando los fundamentos que determinen su procedencia o rechazo. En caso de que la impugnación no resultara procedente, culminara el proceso con la contestación que notifica su rechazo, no disponiendo el impugnante de posteriores instancias de apelación.

ARTÍCULO 24°: REQUISITOS DE LA ADJUDICACIÓN
La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para el BICE, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al Adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio. La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días.

ARTÍCULO 25°: DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN
Si el Adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo fijado para ello, el BICE podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 26°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
El Adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Garantía de Cumplimiento del Contrato. El Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de DOS (2) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.
b) Cumplimiento de la prestación. El Adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 27º: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.
Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será estipulada en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 28º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el BICE tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el BICE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 29°: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
El Banco puede aumentar o disminuir en hasta un 25% (veinticinco por ciento) los montos y plazos totales que se adjudiquen. Dicho aumento o disminución podrá ser dispuesto en forma total o fraccionada, durante la vigencia de la contratación. En tal caso, el BICE deberá comunicar su decisión al contratista con una antelación suficiente que será determinada por la autoridad competente del BICE en cada compra o contratación.

ARTÍCULO 30º: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA
La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.
A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la prestación con lo solicitado, en la forma prevista en los Términos de Referencia. Los proveedores deberán entregar las cantidades o cumplir los servicios faltantes, si los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva así lo requieran.
La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en los Términos de Referencia. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el Adjudicatario podrá intimar la recepción. Si el BICE no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.
Los empleados con competencia para otorgar la recepción definitiva deberán remitir la certificación correspondiente, tanto a la oficina ante la cual tramitaren los pagos como al Adjudicatario.

ARTÍCULO 31º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Las penalidades establecidas en el Reglamento de COMPRAS Y CONTRATACIONES del BICE, en el presente Pliego o en los Términos de Referencia, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por BICE. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los Adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de BICE S.A. dentro de los CINCO (5) días de producido y/o de cesados sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 32º: RESCISIÓN.
El BICE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, en los siguientes casos:
a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
b) Cuando el Adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por BICE S.A. La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 33º: AFECTACION DE LAS MULTAS.
Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:
a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
b) A la correspondiente garantía.

ARTÍCULO 34º: PAGO DE FACTURAS.
Plazo de Pago: El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días corridos, salvo que en los Términos de Referencia se establezca excepcionalmente uno distinto. Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general. Si se previese el pago contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por los Términos de Referencia determinarán el comienzo del plazo fijado para el pago. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio. Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los Adjudicatarios, se establecerá en los Términos de Referencia las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 35°: REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Conforme la facultad del BICE de revocar el procedimiento de contratación en cualquier estadio del mismo, En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el procedimiento de contratación en sí, como por el

cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación o concurso.

ARTÍCULO 36º: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
a) empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Asimismo, será considerada conducta ilícita y causal del rechazo de la propuesta u oferta la comprobación de adulteración o falsificación, ya sea por creación integral, imputando su autoría a quien no lo ha creado, o alterar su contenido, modificación o supresión, sea o no en partes esenciales.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 37°: IMPUESTO DE SELLOS.
Cuando el Contrato/Orden de Compra se encontrará alcanzado por impuesto de sellos, el 50% del mismo estará a cargo del Contratista, debiendo demostrar su pago fehacientemente dentro de los siete (7) días hábiles de la firma del Contrato/emisión de Orden de Compra.

ARTÍCULO 38º: JURISDICCIÓN.
Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 39°: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL BANCO.
Para toda aquella cuestión que no se encuentre expresamente prevista en el presente pliego, resultará de aplicación el Régimen de Contrataciones del Banco, el cual los oferentes declaran conocer y aceptar en forma expresa, irrevocable e incondicionada

ARTÍCULO 40 °: FACULTAD ESPECIAL DEL BANCO.
El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de ninguno de los oferentes para efectuar reclamo por concepto alguno.

Asimismo, si lo considerara conveniente, podrá llamar a una nueva licitación sobre estas mismas o distintas bases.